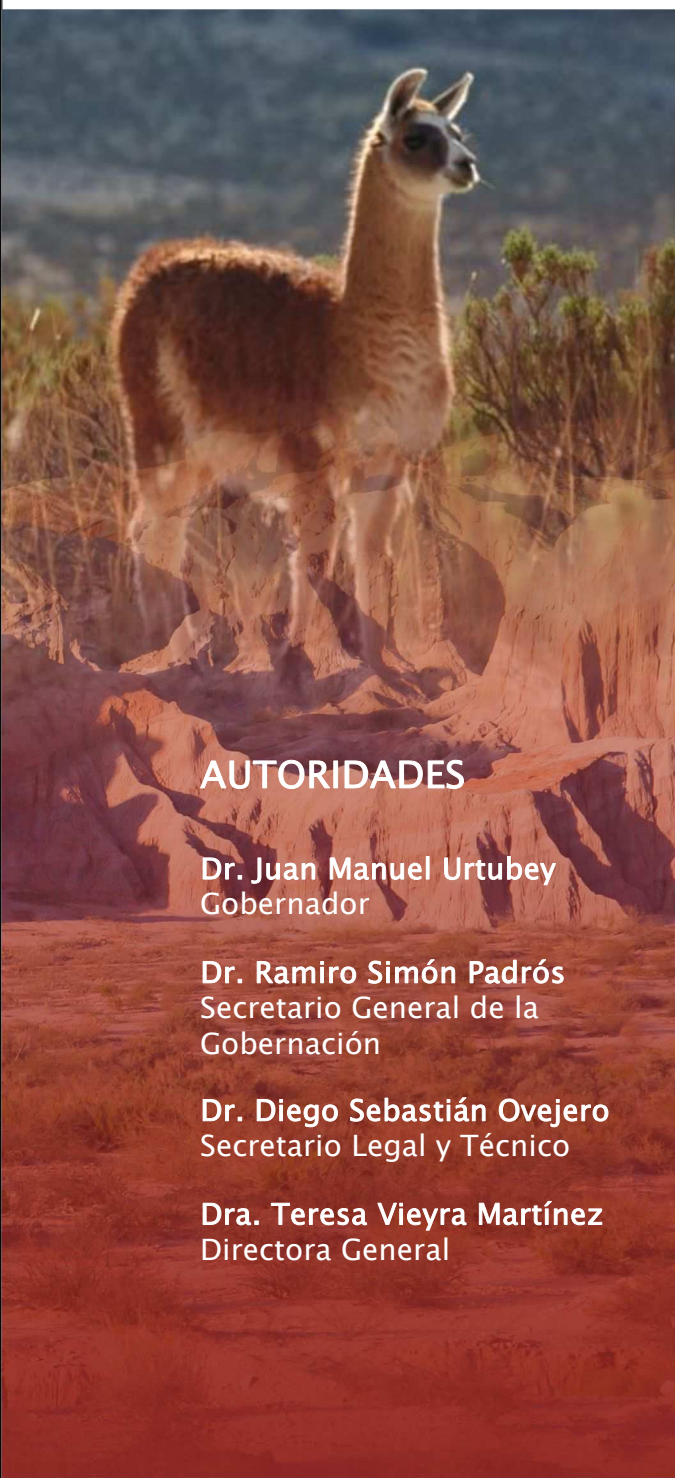


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.004

Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

| | Precio por día | |
|--|----------------|---------|
| | Normal | Urgente |
| Concesión de Agua Pública | \$ 100 | \$ 200 |
| Remate Administrativo | \$ 100 | \$ 200 |
| Avisos Administrativos | \$ 100 | \$ 200 |
| Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros. | | |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | |
|--|--------------|--------|
| Edictos de Minas | \$ 100 | \$ 200 |
| Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros. | | |
| Edicto Judicial | \$ 100 | \$ 200 |
| Notificación Sucesorio Remate Quiebra Concurso preventivo Posesión veinteañal Adopción División de condominio Rectificación de partida Ausencia con presunción de fallecimiento y otros. | | |

SECCIÓN COMERCIAL

| | | |
|---|--------------|--------|
| Avisos Comerciales | \$ 100 | \$ 200 |
| Asambleas Comerciales..... | \$ 70 | \$ 140 |
| Estado/s Contable/s (por cada página) | \$ 220 | \$ 440 |

SECCIÓN GENERAL

| | | |
|--|---------------|---------|
| Asambleas Profesionales..... | \$ 70 | \$ 140 |
| Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros)..... | \$ 50 | \$ 100 |
| Avisos Generales..... | \$ 100 | \$ 200 |
| Excedente por palabras..... | \$ 0,40 | \$ 0,80 |

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

| | |
|--|-------|
| Boletines Oficiales | \$ 10 |
| Separatas y Ediciones Especiales | |
| Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80 | |
| De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150 | |
| Más de 601 Pág. \$ 170 | |

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | |
|---|----|
| N° 366 del 30/03/2017 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA CELEBRADO CON LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. (VER ANEXO) | 9 |
| N° 384 del 30/03/2017 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA CELEBRADO CON LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. (VER ANEXO) | 10 |
| N° 416 del 04/04/2017 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA CELEBRADO CON LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. (VER ANEXO) | 11 |
| N° 417 del 04/04/2017 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y LA LIGA DE FÚTBOL DE ROSARIO DE LA FRONTERA. (VER ANEXO) | 12 |
| N° 418 del 04/04/2017 – M.I.T.y V. – ACEPTA DONACIÓN DE FRACCIÓN DE INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN EN LA LOCALIDAD DE JOAQUÍN V. GONZALEZ. AGRADECE DONACIÓN EFECTUADA POR LOS SRS. CECILIA EDUVIGIS ARIAS DE D´ORMEA Y VÍCTOR JUAN ARIAS. (VER ANEXO) | 12 |
| N° 419 del 04/04/2017 – M.GOB. – OTORGA BENEFICIO DE "RENTA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS" AL VETERANO DE GUERRA SR. FRANCISCO ALFREDO MARTÍNEZ. | 14 |
| N° 421 del 04/04/2017 – M.I.T.y V. – ACEPTA TRANSFERENCIA, EFECTUADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 301/17 DEL I.P.V., DE FRACCIÓN DE INMUEBLE EN DPTO CAPITAL. DESTINO CONSTRUCCIÓN DEPENDIENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO. (VER ANEXO) | 15 |
| N° 422 del 04/04/2017 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA CELEBRADO CON LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. (VER ANEXO) | 16 |
| N° 424 del 04/04/2017 – M.GOB. – OTORGA BENEFICIO DE "RENTA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS" AL VETERANO DE GUERRA SR. OSCAR EDGAR ALTAMIRANO. | 17 |
| N° 426 del 04/04/2017 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA CELEBRADO CON LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. (VER ANEXO) | 18 |
| N° 428 del 04/04/2017 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA CELEBRADO CON LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. (VER ANEXO) | 19 |
| N° 430 del 04/04/2017 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA CELEBRADO CON LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. (VER ANEXO) | 20 |
| N° 431 del 04/04/2017 – M.ED.C. y Tec. – DISPONE TITULARIZACIÓN DE PERSONAL INTERINO EN CARGOS VACANTES DE DOCENTE AUXILIAR EN CULTURA Y LENGUA ABORÍGEN EN ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE GESTIÓN ESTATAL. (VER ANEXO) | 21 |
| N° 432 del 04/04/2017 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA CELEBRADO CON LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. (VER ANEXO) | 24 |
| N° 434 del 04/04/2017 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA CELEBRADO CON LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. (VER ANEXO) | 25 |

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

| | |
|--|----|
| N° 631 del 04/04/2017 – M.H.y F. – APRUEBA PRÓRROGA Y ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS. CRA. ELVIRA CARLOTA GUILLÉN. DECRETO N° 598/12 Y MODIFICATORIOS. (VER ANEXO) | 26 |
| N° 637 del 05/04/2017 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. LIDIA DEL CARMEN COPA Y OTROS. (VER ANEXO) | 27 |

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

| | |
|--|----|
| N° 641 del 05/04/2017 – M.D.H.y.J. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LA SRA. DAIANA ROMINA SAAVEDRA RAMOS. MEDIADORA COMUNITARIA. (VER ANEXO) | 28 |
| N° 644 del 05/04/2017 – M.S.P. – DA POR APROBADO CONTRATO DE SERVICIOS SUSCRIPTO ENTRE EL PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD U.G.P. PROFE CON LA SRA. MARIA SOLEDAD FERRIN. (VER ANEXO) | 29 |
| N° 646 del 05/04/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIOS SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LA SRA. ROMINA AIDA TAPIA. MEDIADORA COMUNITARIA. (VER ANEXO) | 30 |
| N° 647 del 06/04/2017 – M.S.P. – DESIGNA EN EL CARGO DE ASESOR DE LA UNIDAD DE REPRESENTACIÓN DEL I.P.S.S. AL SR. NAHUEL SEBASTIÁN SÁNCHEZ. DEJA SIN EFECTO DEC. ADM. N° 16/15. | 31 |
| N° 649 del 06/04/2017 – M.S.P. – DESIGNA EN EL CARGO DE ASESOR DE LA UNIDAD DE REPRESENTACIÓN DEL I.P.S.S. AL CR. BRUNO CARLOS CELESTE. DEJA SIN EFECTO DEC. ADM. N° 19/15. | 32 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|---|----|
| N° 420 del 04/04/2017 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR LA FIRMA AGROPECUARIA MÍA S.R.L. | 33 |
| N° 423 del 04/04/2017 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR LA FIRMA PETROBRAS ARGENTINA S.A. | 33 |
| N° 425 del 04/04/2017 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR EL SR. FRANCISCO ARAMAYO. | 33 |
| N° 427 del 04/04/2017 – M.ED.C. y Tec. – AUTORIZA CONVERSIÓN DE CARGO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. | 34 |
| N° 429 del 04/04/2017 – M.ED.C. y Tec. – RECHAZA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR LA SRA. LUCÍA GUTIERREZ. | 34 |
| N° 433 del 04/04/2017 – M.ED.C. y Tec. – MODIFICA PLANTA DE CARGOS SUBVENCIONADA OTORGADA A LA ESCUELA DE LA FAMILIA AGRÍCOLA N° 8178 – DEL PARAJE CAPIAZUTI – AGUARAY. | 35 |

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

| | |
|--|----|
| N° 628 del 04/04/2017 – M.GOB. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN EN CARGO POLÍTICO. SR. LUCIANO MATÍAS MONTEROS Y DESIGNA EN EL CARGO A LA SRTA. YAMILA BELÉN LONGARELA. | 36 |
| N° 629 del 04/04/2017 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SRTA. LAURA NATALIA CARMONA. | 36 |
| N° 630 del 04/04/2017 – S.G.G. – INCORPORA EN LAS DISPOSICIONES DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2732/2016 A LA SRA. JANINA CELESTE VARGAS. | 36 |
| N° 632 del 04/04/2017 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DR. GERMÁN ELÍAS FRITSCH. | 37 |
| N° 633 del 05/04/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DRA. MARÍA GABRIELA HERRERA USANDIVARAS. | 37 |
| N° 634 del 05/04/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DRA. MARÍA CECILIA ORTIZ. | 38 |
| N° 635 del 05/04/2017 – M.C. y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO COMO MAESTRO ESPECIAL DE LA ESCUELA OFICIAL DE BALLETO DE LA PROVINCIA. SR. AXEL SLODKI. | 38 |
| N° 636 del 05/04/2017 – M.C. y T. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO COMO MAESTRA ESPECIAL DE LA ESCUELA OFICIAL DE BALLETO DE LA PROVINCIA. SRA. PAMELA GIANA ATRIO. | 39 |
| N° 638 del 05/04/2017 – M.D.H.y.J. – PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. LIC. MIRTA LUJAN DEVESA. | 39 |
| N° 639 del 05/04/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA.CRA. DOLORES FIGALLO. | 40 |
| N° 640 del 05/04/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. ROMINA VALERIA VILLALOBOS. | 40 |
| N° 642 del 05/04/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA.SRTA. PATRICIA VANESA MARTÍNEZ. | 41 |
| N° 643 del 05/04/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DR. EMANUEL PREVIGLIANO. | 41 |

| | |
|--|----|
| N° 645 del 05/04/2017 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. ARQ. LEOPOLDO GUERRERO. | 42 |
| N° 648 del 06/04/2017 – M.S.P. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2399/16: ACLARATORIA DESIGNACIÓN EN CARGO POLÍTICO SR. LUIS EXEQUIEL ALDERETE. | 42 |
| N° 650 del 06/04/2017 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SRA. SANDRA ELIZABETH INFANTES. | 43 |
| ACORDADAS | |
| CORTE DE JUSTICIA – ACORDADA N° 12376/17 | 43 |
| LICITACIONES PÚBLICAS | |
| S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 82/2017 | 45 |
| S.P.C. POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 83/2017 | 45 |
| S.P.C. MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 84/2017 | 46 |
| EN.RE.J.A. – N° 01/17 | 46 |
| CONCURSOS DE PRECIOS | |
| COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E. – CONCURSO DE PRECIOS ART.10 | 47 |
| MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA N° 11/2017 | 48 |
| CONTRATACIONES DIRECTAS | |
| EN.RE.JA – EXPTE. N° 282-014/17 | 48 |
| DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA | |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-180.410/16 – RÍO CALCHAQUÍ – DPTO. SAN CARLOS | 49 |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-214846/16 – ARROYO ISASMENDI- DPTO. CAPITAL | 49 |
| CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA | |
| M.A. Y P.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – FINCA ALAZÁN POZO –EXPTE. N° 0090227-150493/2015-0 – DPTO. ANTA | 50 |
| M.A. Y P.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – FINCA LA COMARCA –EXPTE. N° 0090227-179599/2015-0 – DPTO. ANTA | 51 |
| SECCIÓN JUDICIAL | |
| EDICTOS DE MINAS | |
| ANA MARÍA- EXPTE. N° 17033- RÍO MOJOTORO – DPTO. CAPITAL. | 53 |
| CARMEN I- EXPTE. N° 19.930 – RÍO MOJOTORO – DPTO. GRAL. GÜEMES | 53 |
| SUCESORIOS | |
| MATTHEWS, EDGARD LUIS- EXPTE. N° 574.464/16 | 54 |
| DÍAZ, JOSE SANTIAGO- EXPTE. EXC N° 852/2016- CAFAYATE | 54 |
| LIENDRO, LUIS ALFREDO- EXPTE. N° 563.566/16 | 54 |
| JORGE RODOLFO GIMÉNEZ (H) – EXPTE. N° 004439/16 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN | 55 |
| VARGAS FERNANDEZ ESTANISLAO – EXPTE. N° 3614/14 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN | 55 |
| VARGAS, HORACIO GUILLERMO- EXPTE. N° 2-158819/06 .- | 56 |
| PEREZ, MARÍA LUISA – EXPTE N° 19.944 /16 – SAN JOSÉ DE METÁN. | 56 |
| CALDERON MARIO MAGDALENO Y/O CALDERON MAGDALENO – EXPTE. N° 18.673/15 – SAN JOSÉ DE METÁN. | 56 |

| | |
|---|----|
| BURGOS, DARÍO PASTOR – EXPTE. N° 1-463.354/14 | 57 |
| MOSQUERA, KARINA SUSANA – EXPTE. N° 581829/17 | 57 |
| TORRES, ENRIQUETA – EXPTE. N° 567072/16 | 57 |
| MARTINEZ CARINA EMILCE – EXPTE. N° 581682/17 | 58 |
| RUGGIERI, VICTOR ANTONIO – EXPTE. N° 569.803/16 | 58 |
| VILLARROEL, LUIS FERNANDO – EXPTE. N° 573.294/16 | 59 |
| BARRO BARRO, PEDRO – FIGUEROA, GREGORIA – EXPTE.N° 481.054/14 | 59 |
| ABRAHAM, MIGUEL – EXPTE. N° 238.783/08 | 59 |
| TORRES, SUSANA NELLY – EXPTE. N° 1-571.901/16.- | 60 |
| CAÑIZARES FULGENCIA ANTONIA – EXPTE. N° 561.365/16 | 60 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|--|----|
| POR JORGE E. ARIAS- JUICIO EXPTE. N° 6037/15 –SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN | 60 |
|--|----|

POSESIONES VEINTEAÑALES

| | |
|---|----|
| REYES RAMONA CRISTINA C/ URRESTARAZU FRANCISCO – EXPTE N° 18737/15 – SAN JOSÉ DE METÁN. | 61 |
| VAZQUEZ ANTONIA HORTENCIA C/ ORTIZ DE PEREYRA ROZAS MARIA FERNANDA CATALINA – EXPTE. N° 2-517090/15 | 61 |
| OLIVAR, FRANCISCA ELBA C/ RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO – EXPTE. N° 18422/15 – SAN JOSÉ DE METÁN | 62 |

EDICTOS JUDICIALES

| | |
|--|----|
| NARVAEZ TERAN, EDY PAULINA S/CARTA DE CIUDADANÍA- EXPTE. N° 1827/2015.-SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN. | 62 |
|--|----|

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

| | |
|--------------|----|
| MARVE S.R.L. | 65 |
|--------------|----|

ASAMBLEAS COMERCIALES

| | |
|--|----|
| TALLERES NORTE S.A. – GRAL. E. MOSCONI | 66 |
| SANATORIO SAN ROQUE S.A. | 67 |
| ANDINA DE DESARROLLO S.A.C.F.A.I.M.M. | 68 |

AVISOS COMERCIALES

| | |
|-----------------------------|----|
| GANADERA VALLE DE ANTA S.A. | 68 |
| FRIGORÍFICA TAVELLA SRL | 69 |
| BARRACON S.R.L. | 70 |

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

| | |
|--|----|
| ASOCIACIÓN BIOQUÍMICA DE SALTA | 72 |
| BIOQIN AC- BIÓQUIMICOS DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SALTA – EMBARCACIÓN | 72 |

ASAMBLEAS CIVILES

| | |
|---|--|
| ASOCIACIÓN DE BANCARIOS DE LA PROVINCIA DE SALTA "6 DE NOVIEMBRE" | |
|---|--|

| | | |
|-------------------------|---|----|
| ■ | | 73 |
| ■ | CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL "EL FORTIN "–VILLA PRIMAVERA (EXTRAORDINARIA) | 73 |
| ■ | CLUB SPORTIVO SAN JOSÉ – SAN JOSÉ DE METÁN (EXTRAORDINARIA) | 74 |
| ■ | CLUB DE CAZA Y PESCA "EL CABURE" | 74 |
| ■ | CLUB SOCIAL DE LOS ABUELOS DE SALTA | 75 |
| AVISOS GENERALES | | |
| ■ | COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA – CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA LA TITULARIDAD DE REGISTROS NOTARIALES. ACTA N° 2.250. | 75 |
| RECAUDACIÓN | | |
| ■ | RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 19/04/2017 | 77 |
| ■ | RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 19/04/2017 | 77 |



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 30 de marzo de 2017

DECRETO N° 366

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-40807/2017-0

VISTO el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha creado un marco de cooperación recíproca obedeciendo a acciones concretas y políticas públicas definidas en el "Plan Nacional de Primera Infancia", aprobado por Decreto del PEN N° 574/2016, el cual tiene por objeto garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, todo ello en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

Que en el marco del mencionado "Plan Nacional de Primera Infancia" se ha convenido la colaboración recíproca de las partes con el fin del fortalecimiento del espacio de primera infancia "CPI 20 de Junio", con domicilio en calle Nicolás Medina N° 629 de la Ciudad de Salta – Provincia de Salta y se extenderá a una población de 45 niños y niñas;

Que las partes firmantes del mencionado Convenio, han detallado las obligaciones emanadas de la firma del presente, en el Anexo I que forma parte integrante del mismo;

Que el financiamiento para la concreción del Convenio por parte de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se encuentra especificado en las Cláusulas Tercera y Cuarta del mencionado convenio;

Que los Centros de Desarrollo Infantil y/o Centros de Primera Infancia son reglados por la Ley N° 26.233, la que establece en el artículo 2° que se entenderá por estos, a "... los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta cuatro (4) años de edad, que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas";

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia, tomó la intervención previa que le compete;

Que el mencionado Convenio se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Salta, artículo 144°, y Ley N° 7.905;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta, que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020000

Salta, 30 de marzo de 2017

DECRETO N° 384

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-40806/2017-0

VISTO el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha creado un marco de cooperación recíproca obedeciendo a acciones concretas y políticas públicas definidas en el "Plan Nacional de Primera Infancia", aprobado por Decreto del PEN N° 574/2016, el cual tiene por objeto garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, todo ello en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

Que en el marco del mencionado "Plan Nacional de Primera Infancia" se ha convenido la colaboración recíproca de las partes con el fin del fortalecimiento del espacio de primera infancia "CPI Santa Ana", con domicilio en Avenida Balbín N° 317 – B° Santa Ana de la Ciudad de Salta y se extenderá a una población de 62 niños y niñas;

Que las partes firmantes del mencionado Convenio, han detallado las obligaciones emanadas de la firma del presente, en el Anexo I que forma parte integrante del mismo;

Que el financiamiento para la concreción del Convenio por parte de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se encuentra especificado en las Cláusulas Tercera y Cuarta del mencionado convenio;

Que los Centros de Desarrollo Infantil y/o Centros de Primera Infancia son reglados por la Ley N° 26.233, la que establece en el artículo 2° que se entenderá por estos, a "... los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta cuatro (4) años de edad, que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas";

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia, tomó la intervención previa que le compete;

Que el mencionado Convenio se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Salta, artículo 144°, y Ley N° 7.905;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de la Primera Infancia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020052

Salta, 4 de abril de 2017

DECRETO N° 416

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-40824/2017-0

VISTO el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha creado un marco de cooperación recíproca obedeciendo a acciones concretas y políticas públicas definidas en el "Plan Nacional de Primera Infancia", aprobado por Decreto del PEN N° 574/2016, el cual tiene por objeto garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, todo ello en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

Que en el marco del mencionado "Plan Nacional de Primera Infancia" se ha convenido la colaboración recíproca de las partes con el fin de la apertura de espacio de primera infancia "CPI Escuela N° 4308 – Ex N° 488 ", de la Localidad de Rivadavia Banda Sur – Provincia de Salta y se extenderá a una población de 12 niños y niñas;

Que las partes firmantes del mencionado Convenio, han detallado las obligaciones emanadas de la firma del presente, en el Anexo I que forma parte integrante del mismo;

Que el financiamiento para la concreción del Convenio por parte de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se encuentra especificado en las Cláusulas Tercera y Cuarta del mencionado convenio;

Que los Centros de Desarrollo Infantil y/o Centros de Primera Infancia son reglados por la Ley N° 26.233, la que establece en el artículo 2° que se entenderá por estos, a "... los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta cuatro (4) años de edad, que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas";

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia, tomó la intervención previa que le compete;

Que el mencionado Convenio se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Salta, artículo 144°, y Ley N° 7.905;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente.

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de la Primera Infancia por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020171

Salta, 4 de abril de 2017

DECRETO N° 417

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 155-203471/16

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno y la "Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la "Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera", a fin de poder solventar los gastos de la misma, en relación a la organización y desarrollo del Torneo Nacional Sub 15, realizado los días 08 al 10 de octubre de 2016;

Que han tomado intervención, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno y la "Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera", el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2016.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020178

Salta, 4 de abril de 2017

DECRETO N° 418

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 131-256111/15. Cpde. 3 y agregado

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que los señores Cecilia Eduvigis Arias de D'ormea y Víctor Juan Arias, en su carácter de titulares registrales, efectuaron la donación de la fracción de cinco hectáreas del inmueble de mayor extensión identificado como Matrícula N° 16.953 de la Localidad de Joaquín V. González, Departamento Anta, detallada en el croquis obrante a fs. 21 y delimitada conforme Plano de Desmembramiento para Donación elaborado por la Dirección General de Inmuebles;

Que la mentada donación se realizó con el cargo de que el Poder Ejecutivo no inicie juicio de expropiación en el marco de la Ley N° 7875, ni realice acto posesorio sobre la fracción del inmueble referido sujeta a expropiación en virtud de la citada Ley;

Que, asimismo se impuso el cargo de que dicho Poder gestione en el término de tres meses de cumplido el plazo previsto en el artículo 33 de la Ley N° 2614 (original N° 1336), el respectivo decreto que declare abandonada a expropiación dispuesta mediante Ley N° 7875 y la cancelación del gravamen respectivo ante la Dirección General de Inmuebles;

Que, con tal fin, desistieron de cualquier derecho a efectuar reclamo económico alguno contra el Estado Provincial por el abandono en cuestión;

Que los organismos técnicos de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat se expidieron de manera favorable a la aceptación de la donación propuesta, atento que la fracción objeto de la misma cuenta con las factibilidades de servicios para el desarrollo urbano habitacional;

Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación, 59 de la Ley de Contabilidad y 23 del Decreto N° 7655/72, se hace necesario el dictado del instrumento legal que perfeccione la donación ofrecida;

Que la Dirección Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial dependiente de la Dirección General de Tierra y Bienes, emitió dictamen favorable en virtud de las competencias asignadas por Decreto 1.407/06;

Que con la sanción de la ley 7905, se creó el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda. Por su parte, por Decreto N° 21/16 se aprobó la estructura del citado Ministerio y sus dependencias, encontrándose dentro del organigrama de la Secretaria de Tierra y Bienes, la Dirección General de Tierra y Bienes;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Por ello, de conformidad a lo establecido por los artículos 144 inc. 2 de la Constitución Provincial, 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación; 23 del Decreto 7655/72; 59 y 55 de la Ley de Contabilidad y el Decreto N° 1372/05;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la donación efectuada por los señores **Cecilia Eduvigis Arias de D'ormea, D.N.I N° 6.194.554** y **Víctor Juan Arias, D.N.I N° 7.237.651**, de la fracción de cinco hectáreas del inmueble de mayor extensión identificado como Matrícula N° 16.953 de la Localidad de Joaquín V. González, Departamento Anta, identificada en el croquis Anexo al presente instrumento, la cual será destinada a la construcción de viviendas, adjudicación en venta de lotes con servicios a grupos familiares inscriptos en la Subsecretaría de Tierra y

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

Hábitat y radicación de establecimientos de uso público; con el cargo de que el Poder Ejecutivo no inicie juicio de expropiación en el marco de la Ley N° 7875, ni realice acto posesorio sobre la fracción del inmueble referido sujeta a expropiación en virtud de la citada Ley y gestione en el término de tres meses de cumplido el plazo previsto en el artículo 33 de la Ley N° 2614 (original N° 1336), el respectivo decreto que declare abandonada la expropiación dispuesta mediante Ley N° 7875 y la cancelación del gravamen respectivo ante la Dirección General de Inmuebles.

ARTÍCULO 2°.– Agradézcase a los señores Cecilia Eduvigis Arias de D'ormea, D.N.I N° 6.194.554 y Víctor Juan Arias, D.N.I N° 7.237.651, la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 3°.– A través de la Dirección General de Tierra y Bienes, dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, anótese la donación dispuesta, debiendo gestionar la respectiva escrituración en Escribanía de Gobierno y proceder al registro por ante la Dirección General de Inmuebles.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020179

Salta, 4 de abril de 2017

DECRETO N° 419

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30277 – 53886/2017

VISTO la Ley N° 7278 y sus modificatorias, mediante la cual se creó el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, solicita se otorgue el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas" a favor del veterano de guerra Francisco Alfredo Martínez;

Que lo solicitado tiene encuadre legal en los artículos 1° y 3° de la Ley N° 7.278, modificada por la Ley N° 7.355;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas", al veterano de guerra señor **Francisco Alfredo Martínez**, DNI N° 14.811.811, por las razones expresadas en el considerando del presente.

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

ARTÍCULO 2°: Por Secretaría General de la Gobernación, arbítrase a través de las áreas correspondientes, los medios conducentes para hacer efectivo el beneficio, otorgado en el Artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011010000100 – Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020189

Salta, 4 de abril de 2017

DECRETO N° 421

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 68-177350/16

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la Provincia Salta, requirió afectar la fracción de 2.181,75 m2 del inmueble de mayor extensión identificado con la matrícula N° 168.754, sección J, fracción 94 del Departamento Capital, Provincia de Salta, de titularidad del Instituto Provincial de la Vivienda, con destino a la construcción de un edificio en donde funcionarán diversas dependencias del mencionado organismo;

Que el Instituto Provincial de la Vivienda emitió Resolución N° 301/17, en el marco de las facultades asignadas por la Ley N° 5137, disponiendo la transferencia a favor de la Provincia de Salta de la mencionada fracción, a los fines de su afectación al Ministerio Público;

Que la Dirección Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial (F.A.D.M.I.), dependiente de la Dirección General de Tierra y Bienes (Ley N° 7.905 y Decreto N° 21/16), emitió opinión favorable conforme competencias asignadas por Decreto N° 1.407/06;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que perfeccione la transferencia instrumentada por Resolución N° 301/17 del Instituto Provincial de la Vivienda;

Que, asimismo, el Poder Ejecutivo Provincial posee facultades para afectar los bienes inmuebles de la Provincia para un determinado uso, conforme las facultades generales de administración que se desprenden del Artículo 144, inciso 2° de la Constitución Provincial y artículo 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto-Ley N° 705/57);

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Acéptase la transferencia efectuada mediante Resolución N° 301/17 del Instituto Provincial de la Vivienda a favor de la Provincia de Salta, de la fracción de 2.181,75 m2 del inmueble de mayor extensión, identificado con matrícula N° 168.754, sección J, fracción 94 del Departamento Capital, Provincia de Salta, detallada en el Anexo I del citado instrumento, a los fines de su afectación al Ministerio Público.

ARTÍCULO 2º.– Aféctase al Ministerio Público, la fracción de 2.181,75 m2 del inmueble de mayor extensión, identificado con matrícula N° 168.754, sección J, fracción 94 del Departamento Capital, Provincia de Salta, de titularidad del Instituto Provincial de la Vivienda, delimitada en el croquis Anexo al presente Decreto, con destino a la construcción de un edificio en donde funcionarán diversas dependencias del mencionado organismo.

ARTÍCULO 3º.– Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, de acuerdo a lo previsto por Decreto N° 3.263/00 y a la Contaduría General de la Provincia, para su registro.

ARTÍCULO 4º.– Déjase establecido que el Ministerio Público tendrá la obligación de cumplir con los gastos de conservación, impuestos, tasas y contribuciones que gravan a la fracción a afectar, una vez asignado el catastro individual.

ARTÍCULO 5º.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020181

Salta, 4 de abril de 2017

DECRETO N° 422

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-40827/2017-0

VISTO el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha creado un marco de cooperación recíproca obedeciendo a acciones concretas y políticas públicas definidas en el "Plan Nacional de Primera Infancia", aprobado por Decreto del PEN N° 574/2016, el cual tiene por objeto garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, todo ello en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

Que en el marco del mencionado "Plan Nacional de Primera Infancia" se ha convenido la colaboración recíproca de las partes con el fin de la apertura del espacio de primera infancia "CPI Cacique Nicasio Miranda", en nuestro ámbito territorial, el cual tendrá establecimiento en un inmueble sito en Misión Mohala Tati III "Pozo La Yegua" de la

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

Localidad de Santa Victoria Este – Provincia de Salta y se extenderá a una población de 39 niños y niñas;

Que las partes firmantes del mencionado Convenio, han detallado las obligaciones emanadas de la firma del presente, en el Anexo I que forma parte integrante del mismo;

Que el financiamiento para la concreción del Convenio por parte de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se encuentra especificado en las Cláusulas Tercera y Cuarta del mencionado convenio;

Que los Centros de Desarrollo Infantil y/o Centros de Primera Infancia son reglados por la Ley N° 26.233, la que establece en el artículo 2° que se entenderá por estos, a "... los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta cuatro (4) años de edad, que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas";

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia, tomó la intervención previa que le compete;

Que el mencionado Convenio se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Salta, artículo 144°, y Ley N° 7.905;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de la Primera Infancia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020172

Salta, 4 de abril de 2017

DECRETO N° 424

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 277 – 41348/2017

VISTO la Ley N° 7278 y sus modificatorias, mediante la cual se creó el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, solicita se otorgue el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas" a favor del veterano de guerra Oscar Edgar Altamirano;

Que lo solicitado tiene encuadre legal en los artículos 1° y 3° de la Ley N° 7.278, modificada por la Ley N° 7.355;

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas", al veterano de guerra señor **Oscar Edgar Altamirano, DNI N° 8.472.666**, por las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°: Por Secretaría General de la Gobernación, arbítrase a través de las áreas correspondientes, los medios conducentes para hacer efectivo el beneficio, otorgado en el Artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011010000100 – Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020180

Salta, 4 de abril de 2017

DECRETO N° 426

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-40736/2017-0

VISTO el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha creado un marco de cooperación recíproca obedeciendo a acciones concretas y políticas públicas definidas en el "Plan Nacional de Primera Infancia", aprobado por Decreto del PEN N° 574/2016, el cual tiene por objeto garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, todo ello en pos de favorecer la promoción protección de sus derechos;

Que en el marco del mencionado "Plan Nacional de Primera Infancia" se ha convenido la colaboración recíproca de las partes con el fin de la apertura del espacio de primera infancia "CPI Justo José De Urquiza – Ex N° 700", con domicilio en Avenida Juan Domingo Perón s/n, de la Localidad de Embarcación – Provincia de Salta y se extenderá a una población de 66 niños y niñas;

Que las partes firmantes del mencionado Convenio, han detallado las obligaciones emanadas de la firma del presente, en el Anexo I que forma parte integrante del mismo;

Que el financiamiento para la concreción del Convenio por parte de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se encuentra especificado en las Cláusulas

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

Tercera y Cuarta del mencionado convenio;

Que los Centros de Desarrollo Infantil y/o Centros de Primera Infancia son reglados por la Ley N° 26.233, la que establece en el artículo 2° que se entenderá por estos, a "... los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta cuatro (4) años de edad, que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas";

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia, tomó la intervención previa que le compete;

Que el mencionado Convenio se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Salta, artículo 144°, y Ley N° 7.905;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Específico para la implementación del **Plan Nacional de Primera Infancia** celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de la Primera Infancia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020173

Salta, 4 de abril de 2017

DECRETO N° 428

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-40750/2017-0

VISTO el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha creado un marco de cooperación recíproca obedeciendo a acciones concretas y políticas públicas definidas en el "Plan Nacional de Primera Infancia", aprobado por Decreto del PEN N° 574/2016, el cual tiene por objeto garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, todo ello en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

Que en el marco del mencionado "Plan Nacional de Primera Infancia" se ha convenido la colaboración recíproca de las partes con el fin de la apertura del espacio de primera infancia "CPI Escuela N° 4160 – Ex N° 255", de la Localidad de Santa Victoria Este – Provincia de Salta y se extenderá a una población de 23 niños y niñas;

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

Que las partes firmantes del mencionado Convenio, han detallado las obligaciones emanadas de la firma del presente, en el Anexo I que forma parte integrante del mismo;

Que el financiamiento para la concreción del Convenio por parte de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se encuentra especificado en las Cláusulas Tercera y Cuarta del mencionado convenio;

Que los Centros de Desarrollo Infantil y/o Centros de Primera Infancia son reglados por la Ley N° 26.233, la que establece en el artículo 2° que se entenderá por estos, a "... los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta cuatro (4) años de edad, que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas";

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia, tomó la intervención previa que le compete;

Que el mencionado Convenio se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Salta, artículo 144°, y Ley N° 7.905;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Específico para la implementación del **Plan Nacional de Primera Infancia** celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de la Primera Infancia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020174

Salta, 4 de abril de 2017

DECRETO N° 430

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-40762/2017-0

VISTO el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha creado un marco de cooperación recíproca obedeciendo a acciones concretas y políticas públicas definidas en el "Plan Nacional de Primera Infancia", aprobado por Decreto del PEN N° 574/2016, el cual tiene por objeto garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, todo ello en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

Que en el marco del mencionado "Plan Nacional de Primera Infancia" se ha convenido la colaboración recíproca de las partes con el fin de la apertura del espacio de primera infancia "CPI Buena Fe – Ex N° 257", con domicilio en Ruta Provincial N° 54 – Misión La Paz (Misión Aborigen) de la Localidad de Santa Victoria Este – Provincia de Salta y se extenderá a una población de 24 niños y niñas;

Que las partes firmantes del mencionado Convenio, han detallado las obligaciones emanadas de la firma del presente, en el Anexo I que forma parte integrante del mismo;

Que el financiamiento para la concreción del Convenio por parte de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se encuentra especificado en las Cláusulas Tercera y Cuarta del mencionado convenio;

Que los Centros de Desarrollo Infantil y/o Centros de Primera Infancia son reglados por la Ley N° 26.233, la que establece en el artículo 2° que se entenderá por estos, a "... los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta cuatro (4) años de edad, que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas";

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia, tomó la intervención previa que le compete;

Que el mencionado Convenio se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Salta, artículo 144°, y Ley N° 7.905;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Específico para la implementación del **Plan Nacional de Primera Infancia** celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020175

Salta, 4 de abril de 2017

DECRETO N° 431

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 158-266940/16

VISTO la política emprendida por el Gobierno de la Provincia en relación a la Educación Intercultural Bilingüe y la existencia de cargos vacantes de Docente Auxiliar en Cultura y Lengua Aborigen, en establecimientos educativos de gestión estatal, dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial y de la Dirección General

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la educación constituye un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado Provincial;

Que la Resolución 460/08 del entonces Ministerio de Educación, regula las formas de participación de las comunidades y los requisitos de acceso a los cargos de Docente Auxiliar en Cultura y Lengua Aborigen;

Que esta medida responde a un justo requerimiento de las comunidades indígenas de la Provincia de Salta;

Que se verifica la existencia de cargos vacantes de Docente Auxiliar en Cultura y Lengua Aborigen, en establecimientos educativos de Educación Primaria de gestión pública dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial y de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que la estabilidad de los recursos humanos en los cargos es un factor que favorece la continuidad de la gestión institucional y el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje destinados a la prestación de un mejor servicio educativo;

Que han tomado debida intervención la Secretaria de Gestión Educativa, la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, La Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y la Dirección de Asuntos Jurídicos, todos ellos organismos dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que fueron debidamente consultadas las asociaciones gremiales y sindicales y otros actores del sector docente;

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas por Ley N° 7905;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase la titularización del personal interino en cargos vacantes de **Docente Auxiliar en Cultura y Lengua Aborigen**, existentes en las Plantas Orgánico Funcionales vigentes a la fecha del presente instrumento en establecimientos educativos de educación primaria de gestión estatal dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial y de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo que integra el presente.

ARTÍCULO 2°.- Determinase que para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología coordinará los criterios, los procedimientos y su aplicación con las Direcciones Generales de Educación Primaria y Educación Inicial y Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; requiriendo la información pertinente y necesaria y elaborará la nómina de aspirantes para las titularizaciones en base a los requisitos establecidos en este instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que a los fines del cómputo de la antigüedad prevista en los anexos que forman parte del presente instrumento, se considerarán la/s licencia/s otorgada/s en el marco de la reglamentación vigente, con encuadre en las siguientes causales:

- Ejercicio de cargos sin estabilidad o de mayor jerarquía en áreas educativas del Poder Ejecutivo Provincial.
- Licencias o permisos gremiales, en tanto haya continuado en el efectivo ejercicio de su

función docente.

- Por razones de estudio, investigación y becas de interés educativo.

ARTÍCULO 4°.- La titularización dispuesta en el presente quedará condicionada y sujeta a la resolución definitiva en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el personal en condiciones de titularizar se encontrare bajo sumario administrativo o proceso judicial pendiente de resolución, supuesto en el cual la suspensión dispuesta será hasta tanto se dicte resolución ministerial y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento definitivo.
- b) Cuando se encontrare en trámite algún reclamo o impugnación relativa al aspirante que deba ser titularizado. En este caso la titularización procederá si éste obtuviera resolución favorable emitida por el órgano competente.

En ambos casos la titularización sólo procederá si el pronunciamiento mencionado se produjera dentro de los doce (12) meses a partir de la fecha del presente instrumento.

ARTÍCULO 5°.- Exclúyase de la presente titularización los docentes que se encuentran en las situaciones que se detallan a continuación:

- a) El que hubiere iniciado el trámite de jubilación.
- b) El que se encuentre con cambio de funciones permanente.
- c) El que hubiere sido sancionado disciplinariamente durante los términos que se indican seguidamente, inmediatos anteriores a la titularización, con las medidas disciplinarias previstas en el art. 47 de la Ley N° 6830, que se detallan:
 - En los dos (2) últimos años para las previstas en el inciso c)- suspensión hasta cinco (5) días
 - En los últimos tres (3) años para las previstas en el inciso d)- suspensión de seis (6) hasta veintinueve (29) días
 - En los últimos cinco (5) años para la prevista en el inciso e)- cesantía
 - En los últimos diez (10) años para la prevista en el inciso f)- exoneración
- d) El que se encontrare en situación de incompatibilidad de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6°.- Los aspirantes a esta titularización serán notificados por la Dirección del Establecimiento, debiendo adjuntar la documentación que se solicitare, y expresarán su aceptación o renuncia al cargo.

ARTÍCULO 7°.- Déjese establecido que para la presente titularización se deberá acreditar una antigüedad de cuatro (4) años certificada por el departamento Fojas de Servicios de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 8°.- Las Direcciones de las Unidades Educativas, a partir de la fecha de recepción de las planillas de aspirantes a titularizar, deberán remitir en un plazo de 5 (cinco días) hábiles la siguiente documentación a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.
- Constancia de C.U.I.L.
- Certificado de Aptitud Psicofísica vigente.
- Declaración Jurada de Empleos Públicos.
- Título específico para el Nivel o Certificado de Nivel Primario completo y/o Secundario completo.

ARTÍCULO 9°.- Déjase establecido que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología emitirá los instrumentos de titularización y notificación a los interesados.

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

ARTÍCULO 10°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020183

Salta, 4 de abril de 2017

DECRETO N° 432

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-40813/2017-0

VISTO el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha creado un marco de cooperación recíproca obedeciendo a acciones concretas y políticas públicas definidas en el "Plan Nacional de Primera Infancia", aprobado por Decreto del PEN N° 574/2016, el cual tiene por objeto garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, todo ello en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

Que en el marco del mencionado "Plan Nacional de Primera Infancia" se ha convenido la colaboración recíproca de las partes con el fin de la apertura del espacio de primera infancia "CPI Escuela N° 4824 – Misión Km. 2", con domicilio en Pluma de Pato de la Localidad de Rivadavia Banda Norte – Provincia de Salta y se extenderá a una población de 30 niños y niñas;

Que las partes firmantes del mencionado Convenio, han detallado las obligaciones emanadas de la firma del presente, en el Anexo I que forma parte integrante del mismo;

Que el financiamiento para la concreción del Convenio por parte de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se encuentra especificado en las Cláusulas Tercera y Cuarta del mencionado convenio;

Que los Centros de Desarrollo Infantil y/o Centros de Primera Infancia son reglados por la Ley N° 26.233, la que establece en el artículo 2° que se entenderá por estos, a "... los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta cuatro (4) años de edad, que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas";

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia, tomó la intervención previa que le compete;

Que el mencionado Convenio se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Salta, artículo 144°, y Ley N° 7.905;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébase el Convenio Específico para la implementación del **Plan Nacional de Primera Infancia** celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020176

Salta, 4 de abril de 2017

DECRETO N° 434

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376–40745/2017–0

VISTO el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha creado un marco de cooperación recíproca obedeciendo a acciones concretas y políticas públicas definidas en el "Plan Nacional de Primera Infancia", aprobado por Decreto del PEN N° 574/2016, el cual tiene por objeto garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, todo ello en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

Que en el marco del mencionado "Plan Nacional de Primera Infancia" se ha convenido la colaboración recíproca de las partes con el fin de la apertura del espacio de primera infancia "CPI Escuela N° 4199 – Ex N° 32", con domicilio en Misión Las Vertientes – A 4561, de la Localidad de Rivadavia – Provincia de Salta y se extenderá a una población de 60 niños y niñas;

Que las partes firmantes del mencionado Convenio, han detallado las obligaciones emanadas de la firma del presente, en el Anexo I que forma parte integrante del mismo;

Que el financiamiento para la concreción del Convenio por parte de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se encuentra especificado en las Cláusulas Tercera y Cuarta del mencionado convenio;

Que los Centros de Desarrollo Infantil y/o Centros de Primera Infancia son reglados por la Ley N° 26.233, la que establece en el artículo 2° que se entenderá por estos, a "... los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta cuatro (4) años de edad, que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas";

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia,

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

tomó la intervención previa que le compete;

Que el mencionado Convenio se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución de la Provincia de Salta, artículo 144°, y Ley N° 7.905;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Específico para la implementación del **Plan Nacional de Primera Infancia** celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020177

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 4 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 631

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 0110011-258836/2016-0

VISTO el Decreto N° 598 de fecha 9 de febrero de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se aprobó el Contrato de Servicios celebrado entre el entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y la Cra. Elvira Carlota Guillén;

Que atento al incremento de las tareas asignadas a la Cra. Elvira Carlota Guillén, resulta procedente la prorroga y una recomposición del monto del respectivo contrato;

Que en tal sentido, se instrumentó y suscribió la respectiva adenda, la que contiene la modificación consignada precedentemente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 7905 y lo establecido por el Decreto N° 14/2016.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Prorroga y Adenda del Contrato de Servicios aprobado por Decreto Provincial N° 598/2012 y modificado por los Decretos Provinciales N° 971/13, 798/14, 1203/15 y D.A. 1271/16, suscripta entre el Sr. Secretario de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas Cr. **FEDERICO GONZALO PELLEGRINI** y la Cra. **ELVIRA CARLOTA GUILLÉN, D.N.I. N° 12.710.769**, la que en Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

de Acción correspondiente al Ministerio de Hacienda y Finanzas – Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Gomeza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020190

Salta, 5 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 637

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 165648/15–código 369 original y cde. 1

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona aprobar los Contratos de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y diversas personas, para cubrir el Servicio de Emergencias del Hospital Papa Francisco, y

CONSIDERANDO:

Que el Gerente General del Hospital Papa Francisco solicita la contratación de diversos profesionales para brindar asistencia en el Servicio de Emergencias donde prestan servicio desde el 01 de julio de 2016 por impostergable necesidad del mismo;

Que en autos obra la documentación que acredita la identidad e idoneidad de los postulantes para su contratación;

Que la bioquímica MARÍA LAURA VALLE ROSSI presentó su renuncia a partir del 01 de setiembre de 2016 y fue reemplazada por la bioquímica LAURA ESTHER FLORES a partir del 01 de noviembre de 2016, por lo que a su respecto corresponde aprobar el contrato por el periodo efectivamente trabajado;

Que los organismos técnicos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, con encuadre en las disposiciones establecidas en los artículos 25 de la Ley n° 7678, 20 de la Ley n° 6838 y 20, inciso 2° de la Ley n° 7905 y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto n° 14/16,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Contratos de Servicios que forman parte de la presente, suscriptos entre el Ministro de Salud Pública y las personas que seguidamente se consignan, por el período comprendido entre el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2016:

| | |
|--------------------------------|-----------------------|
| –LIDIA DEL CARMEN COPA | –D.N.I. n° 11.834.606 |
| –MARÍA GABRIELA DE MONTE | –D.N.I. n° 24.138.094 |
| –ROSA GABRIELA FARFAN CARRERAS | –D.N.I. n° 33.090.461 |
| –PIA HUIDOBRO | –D.N.I. n° 27.642.024 |
| –RODRIGO JAVIER LIZARRAGA | –D.N.I. n° 32.347.172 |

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

| | |
|----------------------------------|-----------------------|
| -MAURICIO FABIAN MARTIN | -D.N.I. n° 25.844.192 |
| -MIRIAN MARISA MARTÍNEZ | -D.N.I. n° 17.247.393 |
| -JUAN PABLO MESON GANA | -D.N.I. n° 26.031.159 |
| -WALTER MAURICIO RODRIGUEZ | -D.N.I. n° 27.723.914 |
| -JORGE LUIS ROJAS | -D.N.I. n° 28.870.855 |
| -SANDRA EUGENIA VELAZQUEZ OFREDI | -D.N.I. n° 20.609.603 |
| -NATALIA ZABALA | -D.N.I. n° 24.608.962 |

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios que forma parte de la presente, suscripto entre el Ministro de Salud Pública y la bioquímica **MARÍA LAURA VALLE ROSSI, D.N.I. n° 33.574.425**, por el período comprendido entre el 01 de julio y hasta el 01 de setiembre de 2016.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Contrato de Servicios que forma parte de la presente, suscripto entre el Ministro de Salud Pública y la bioquímica **LAURA ESTHER FLORES, D.N.I. n° 31.173.872**, por el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 4°.- La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 081004000600, Cuenta Objeto 412411, Auxiliar: 1001.

ARTÍCULO 5°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020191

Salta, 5 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 641

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235- 30150/2017-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y la Sra. Daiana Romina Saavedra Ramos, como Mediadora Comunitaria en el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Secretario de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia solicita la aprobación del contrato celebrado con la Sra. Daiana Romina Saavedra Ramos, quien se desempeñará como Mediadora Comunitaria en el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia;

Que, existe disponibilidad presupuestaria por la baja producida por la finalización del contrato celebrado con el mediador Jorge Luis Garay aprobado por Decreto N° 1049/13 y prorrogado hasta el 31/12/16 mediante Decisión Administrativa N° 1041/16;

Que, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la contratación solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en el Decreto N° 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905 y lo establecido por el Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **Daiana Romina Saavedra Ramos, D.N.I. N° 31.167.857**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020192

Salta, 5 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 644

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 12490/16-código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita dar por aprobado el Contrato de Servicios, suscripto entre el Programa Federal Incluir Salud U.G.P. PROFE, representado por el doctor DIEGO ALBERTO SAN MARTIN SORIA y la señora MARÍA SOLEDAD FERRIN, y

CONSIDERANDO:

Que en autos obra la documentación que acredita la identidad e idoneidad de la persona para su contratación;

Que se contratan los servicios de la nombrada, para que se desempeñe como agente del Programa Federal Incluir Salud U.G.P. PROFE, por el período comprendido entre el 22 de agosto y el 31 de diciembre de 2016;

Que el presente trámite no genera mayor erogación a la presupuestada y será abonada con Fondos Nacionales Provenientes de Incluir Nación, conforme lo dispone el artículo 3° del Decreto n° 1755/06;

Que los organismos técnicos competentes tomaron la intervención previa que les

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

corresponde;

Por ello, con encuadre en las disposiciones establecidas en los artículos 25 de la Ley n° 7678 y 20, inciso 2° de la Ley n° 7905 y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto n° 14/16,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios, que forma parte de la presente, suscripto entre el Programa Federal Incluir Salud U.G.P. PROFE, representado por el doctor **DIEGO ALBERTO SAN MARTIN SORIA** y la señora **MARÍA SOLEDAD FERRIN, D.N.I. n° 36.306.736**, para desempeñarse como agente del citado Programa, por el período comprendido entre el 22 de agosto y el 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a Fondos Nacionales-PROFE Nación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020193

Salta, 5 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 646
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235-6856/2017-0

VISTO el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Romina Aída Tapia, D.N.I. N° 31.340.815; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Tapia se desempeña realizando tareas de Mediadora Comunitaria en la Provincia de Salta;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decisión Administrativa N° 2204/16;

Que, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **Romina Aída Tapia, D.N.I. N° 31.340.815**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 2204/16, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Romina Aída Tapia que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020195

Salta, 6 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 647

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la Ley 7127 de Creación del Instituto Provincial de Salud de Salta y el Decreto N° 341/17 por el cual se crea la Unidad de Representación del Instituto Provincial de Salud de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la creación del mencionado organismo que tendrá como objeto ejercer la representación legal e institucional del Instituto Provincial de Salud de Salta ante el Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina, procede designar al señor Nahuel Sebastián Sánchez, como Asesor del mismo;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **Nahuel Sebastián Sánchez, D.N.I. N° 32.930.766**, en el

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

Cargo de Asesor de la Unidad de Representación del Instituto Provincial de Salud de Salta, a partir del 1 de abril de 2017, con remuneración equivalente a Director General, con retención del cargo de planta permanente, dejándose sin efecto lo dispuesto a través de Decisión Administrativa N° 16/15.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020235

Salta, 6 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 649

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la Ley 7127 de Creación del Instituto Provincial de Salud de Salta y el Decreto N° 341/17 por el cual se crea la Unidad de Representación del Instituto Provincial de Salud de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la creación del mencionado organismo que tendrá como objeto ejercer la representación legal e institucional del Instituto Provincial de Salud de Salta ante el Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina, procede designar al Cr. Bruno Carlos Celeste, como Asesor del mismo;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Cr. **Bruno Carlos Celeste, D.N.I. N° 22.637.968**, en el Cargo de Asesor de la Unidad de Representación del Instituto Provincial de Salud de Salta, a partir del 1 de abril de 2017, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 233/08, con retención del cargo de planta permanente, dejándose sin efecto la designación dispuesta a través de Decisión Administrativa N° 19/15.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020236

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 4 de abril de 2017

DECRETO N° 420

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 548.098/16 y agregados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma **Agropecuaria Mía S.R.L.**, en contra de la Resolución N° 690/16 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendando por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020184

Salta, 4 de abril de 2017

DECRETO N° 423

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 328 – 29.111/11 y agregados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma **Petrobras Argentina S.A.**, en contra de la Resolución N° 203/16 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020185

Salta, 4 de abril de 2017

DECRETO N° 425

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 375.727/08 y agregados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor **Francisco Aramayo**, en contra de la Resolución N° 106/14 de la Dirección General de Rentas en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020186

Salta, 4 de abril de 2017

DECRETO N° 427

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120042-130978-2016-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la conversión del cargo de Encargado de Gabinete vacante del Programa Piloto Polo de Reingreso N° 9003, de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por el de Secretario de 3ra. categoría, en el mismo establecimiento.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que el gasto que demande el presente se imputará a la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020182

Salta, 4 de abril de 2017

DECRETO N° 429

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 159-115652/13-0 y cde. 1; 01-259230/15-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Recházase por inadmisibilidad formal el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. **Lucía GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 11.325.144**, en contra de la Resolución N° 5491/15, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación,

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020187

Salta, 4 de abril de 2017

DECRETO N° 433

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expte. N° 129-2088/01

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Planta de Cargos subvencionada otorgada mediante Decreto N° 738/03 y modificada por Decretos N° 1086/06 y 3173/13 de la Escuela de la Familia Agrícola N° 8178 "Padre Ernesto Martearena" del Paraje Capiazuti – Aguaray, a partir del 01/03/15, la que quedará conformada de la siguiente manera:

- 1 (un) Director de 3ª Categoría – Jornada Completa con Albergue Anexo
- 1 (un) Secretario de 3º Categoría – Jornada Completa con Albergue Anexo
- 4 (cuatro) Preceptores de Jornada Completa con Albergue Anexo
- 261 (doscientos sesenta y uno) horas Cátedras.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a transferir mensualmente el aporte estatal mencionado previamente a la Escuela de la Familia Agrícola N° 8178 "Padre Ernesto Martearena" del Paraje Capiazuti – Aguaray, incluyendo S.A.C.

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que el establecimiento referenciado precedentemente deberá efectuar las rendiciones de cuentas de acuerdo a las normas que fija la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del citado Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° del presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – SAF 1: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Curso de Acción 015 – Actividad 0002 – Transferencias – Código 071015000200.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020188

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

Salta, 4 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 628

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 384-33731/2017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación en cargo político nivel 5 del Ministerio de Gobierno del señor Luciano Matías Monteros – DNI N° 30.973.363, a partir de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Con la misma vigencia que la dispuesta en el artículo precedente, designar a la señorita **Yamila Belén Longarela** – DNI N° 41.138.054, en cargo político nivel 5 del Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020197

Salta, 4 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 629

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señorita **Laura Natalia Carmona**, DNI N° 32.893.350, en Cargo Político Nivel 3 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 2 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020198

Salta, 4 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 630

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 01-21783/2017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar a la señora **Janina Celeste Vargas, DNI N° 35.482.011**, en las disposiciones previstas por Decisión Administrativa N° 2732/2016, correspondiendo cargo político nivel 3 en la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020200

Salta, 4 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 632

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. **Germán Elías Fritsch, D.N.I. N° 36.345.578**, en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, por el término de cinco (5) meses, con remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2, a partir de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020202

Salta, 5 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 633

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 165182/16 – código 321

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la doctora **MARÍA GABRIELA HERRERA USANDIVARAS, D.N.I. n° 31.127.032**, matrícula profesional n° 5518, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 2.1, Decreto n° 2579/05, Agrupamiento: administrativo, Subgrupo: 1, para desempeñarse como abogada en el Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081004000100 Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020203

Salta, 5 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 634

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 886/16 – código 323

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la doctora **MARÍA CECILIA ORTIZ, D.N.I. n° 32.670.279**, matrícula profesional n° 789, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 52, Decreto n° 2734/16, agrupamiento: Profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como bioquímica en el Centro Regional de Hemoterapia, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081001000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020205

Salta, 5 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 635

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 289 – 241.488/16

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Sr. **AXEL SLODKI, D.N.I. N° 29.226.569**, en carácter de personal

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

temporario, como Maestro Especial de la Escuela Oficial de Ballet de la Provincia, dependiente del Instituto de Música y Danza, a partir de la toma de posesión del cargo, y por el término de cinco meses, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquico I.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre en el art. 69 del Decreto N° 4118/97, al Sr. AXEL SLODKI, D.N.I. N° 29.226.569, en el cargo de bailarín titular del Ballet de la Provincia de Salta, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente y mientras retenga la titularidad en el citado cargo y se encuentre vigente la designación tramitada precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida personal del Instituto de Música y Danza.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello(I)

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020206

Salta, 5 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 636
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
EXPEDIENTE N° 289 – 241.488/16

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Sra. **PAMELA GIANA ATRIO, D.N.I. N° 35.562.674**, en carácter de personal temporario, como Maestra Especial de la Escuela Oficial de Ballet de la Provincia, dependiente del Instituto de Música y Danza, a partir de la toma de posesión del cargo, y por el término de cinco meses, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica I.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida personal del Instituto de Música y Danza.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello(I)

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020207

Salta, 5 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 638
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 0080104–26446/2017–0

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Lic. **Mirta Lujan Devesa, D.N.I. N° 27.564.614**, en carácter de personal temporario en el Programa Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados dependiente de la Secretaria de Políticas Penales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, a partir del día 04 de abril de 2017 y por el término de cinco meses en idénticas condiciones que su prorroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputara a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Parodi – Calleti

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020208

Salta, 5 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 639

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010288 -48304/2017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación temporaria de la Cra. **Dolores Figallo – D.N.I. N° 32.347.613**, en la Sindicatura General de la Provincia, a partir del 22 de marzo de 2.017 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Sindicatura General de la Provincia-Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020209

Salta, 5 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 640

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235-45013/2017-0

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Sra. **Romina Valeria Villalobos, D.N.I. N° 30.637.222**, en el carácter de personal temporario, del Consejo Provincial de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia a partir del día 06 de Marzo 2017 y por el termino de cinco meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto que correspondan al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020211

Salta, 5 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 642

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020262-49063/2017-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación temporaria de la señorita **Patricia Vanesa Martínez – D.N.I. N° 32.630.148**, en la Dirección General de Ceremonial y Audiencias dependiente de la Secretaría General de la Gobernación a partir del 18 de abril de 2.017 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones que su prorroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020212

Salta, 5 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 643

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 13456/15-código 182

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al doctor **EMANUEL PREVIGLIANO**, D.N.I. n° 29.136.058, matrícula profesional n° 5449, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 31, Decreto n° 1034/96, agrupamiento: Profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081006000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020213

Salta, 5 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 645

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125-35751/17

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación, en carácter de personal temporario del Arq. **Leopoldo Guerrero**, D.N.I. N° 20.707.260, en la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 17 de Marzo de 2017, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al Curso de Acción 092001000100 Proyección y ejecución de obras. Cuenta objeto 411200 Personal Temporario. Fuente de Financiamiento: Rentas Generales. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Saravia

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020215

Salta, 6 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 648

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que el señor **Luis Exequiel Alderete**, DNI N° 30.110.265, cuya renovación de designación en Cargo Político en el Ministerio de Salud Pública se efectuó a través de Decisión Administrativa N° 2399/16, desempeñará tareas en la Unidad de Representación del Instituto Provincial de Salud de Salta, a partir de la fecha de notificación y mientras subsistan las necesidades de servicio.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020237

Salta, 6 de abril de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 650

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora **Sandra Elizabeth Infantes** – DNI N° 20.327.236, en cargo político nivel 3 de la Gobernación, a partir del 1° de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/04/2017
OP N°: SA100020238

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ACORDADA N° 12376/17

En la ciudad de Salta, a los 12 días del mes de abril de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz y Susana Graciela Kauffman,

DJERON:

Que por distintos instrumentos esta Corte reguló la actividad durante las ferias judiciales para unificar, en la medida de lo posible, los periodos establecidos para los fueros Civil y Comercial, Penal y Laboral.

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

Que por Acordada 11077 se dispuso que durante las ferias judiciales actuarán las Salas de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial que correspondan, de modo quincenal y con la integración de sus vocales.

Que asimismo la Acordada 12125 estableció un cronograma de ferias judiciales de quince días para los juzgados de primera instancia de los fueros Civil y Comercial, de Concursos, Quiebras y Sociedades, en lo Contencioso Administrativo, y de Personas y Familia.

Que en cuanto a los tribunales colegiados del fuero se dispuso por Acordada 11425 que para el cumplimiento de las ferias judiciales se respetaba el orden de nominación, comenzando por la Sala I el 1° de enero de 2014, hasta tanto se determinara un nuevo sistema a partir de la conformación de las Salas restantes al concluir la etapa de transición.

Que mediante Acordadas 11855 y 12168 se integraron las Salas VI y VII del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial del Centro, y la Sala IV del Tribunal de Impugnación, respectivamente.

Que con la finalidad de equiparar la actividad de los tribunales durante las ferias judiciales resulta conveniente establecer también períodos de quince días para los tribunales colegiados del fuero penal.

Que en lo que respecta al fuero laboral corresponde adoptar idéntico criterio para las ferias judiciales tanto en la primera instancia como en la instancia revisora. En este sentido las Salas de la Cámara de Apelaciones del Trabajo cumplirán también un cronograma quincenal con la integración de sus vocales.

Que en todos los casos la puesta en funcionamiento de un nuevo juzgado o tribunal alterará el cronograma dispuesto en la presente acordada incorporándolo de acuerdo a la nominación que corresponda.

Que por ello y en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 153 ap. I inc. b) de la Constitución Provincial.

ACORDARON:

I. ESTABLECER el cronograma de las ferias judiciales de los tribunales colegiados del Fuero Penal del Distrito Judicial del Centro, de modo quincenal conforme el Anexo de esta acordada.

II. ESTABLECER el cronograma de las ferias judiciales de los juzgados de primera instancia del Fuero del Trabajo del Distrito Judicial del Centro, y de las Salas de la Cámara de Apelaciones del Trabajo, de modo quincenal y, en este último caso, con la integración de sus vocales, de conformidad al Anexo que forma parte de la presente.

III. DISPONER que el cronograma de ferias judiciales se organizará en períodos quincenales en los fueros señalados en el artículo anterior, del Distrito Centro.

IV. DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente.

V. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaria de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samson, Guillermo Alberto Posadas, Fabián Vittar, Guillermo Félix Díaz, Abel Cornejo, Dra. Susana Graciela Kauffman, JUECES – Dr. Gerardo J.H Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007024
Fechas de publicación: 20/04/2017
Sin cargo
OP N°: 100059471

LICITACIONES PÚBLICAS

SPC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 82/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS, INSTRUMENTAL Y REPUESTOS ODONTOLÓGICOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100321-1285/2017-0.

Destino: Programa Odontología.

Fecha de Apertura: 08/05/2017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Mil con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° – 3° Block – Planta Baja – Ala Este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

CPN Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006827
Fechas de publicación: 20/04/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100059494

SPC – M.S. – POLICÍA DE LA PROVINCIA LICITACIÓN PÚBLICA N° 83/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE ALFALFA.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: 0140044-15736/2017-0.

Destino: Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 08/05/2017 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

Macro N° 3-100-0008000096-3 del Organismo Destinatario.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación –ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° – 3° Block – Planta Baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006826
Fechas de publicación: 20/04/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100059493

**S.P.C. – MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 84/2017**

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Expediente: 0120159-208654/2016-0.

Destino: Diversos Establecimientos Educativos.

Fecha de Apertura: 08/05/2017 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138/9 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones –Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas S/N° – 3° Block – Planta Baja – Ala Este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006825
Fechas de publicación: 20/04/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100059491

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – EN.RE.J.A.

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17

Objeto: ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CON DESTINO A EN.RE.J.A.

Organismo Originante: Ente Regulador del Juego de Azar

Expediente: 282-119/17.

Destino: En.Re.J.A..

Fecha de Apertura: 10/05/17 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Sin Costo.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: Personalmente en las oficinas del Ente Regulador del Juego de Azar ubicado en calle 25 de mayo N° 550 Salta capital, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Ente Regulador del Juego de Azar – Calle 25 de Mayo N° 550 Salta capital.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4211400.

Dr. Marcelo A. Ferraris, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00072672

Fechas de publicación: 20/04/2017

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100059484

CONCURSOS DE PRECIOS

COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.

CONCURSO DE PRECIOS ART. 10

Obra: CONSTRUCCIÓN DE CONFITERÍA Y DRUGSTORE CUMBRE CERRO SAN BERNARDO – Complejo Teleférico Salta.

Localidad: Salta.

Departamento: Capital.

Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios Art. 10.

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado.

Nueva Fecha de Apertura Viernes 05 de Mayo de 2017– **Horas** 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta.

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 5.154.251,26 (Pesos cinco millones ciento cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y uno con veintiséis centavos).

Precio del Legajo: \$ 5.500,00.– (Pesos cinco mil quinientos).

Adquisición de Pliegos: días 24 y 25 de abril de 8:00 a 14:00 en las oficinas del Complejo Teleférico Salta sito en Av. San Martín esquina Hipólito Yrigoyen s/n° de esta ciudad. Depósito en Cuenta Corriente N° 3-100-0008000357/3, Banco Macro S.A. CBU N° 2850100-6 3000080003573-1.

Consultas: TEL/ FAX (0387) 4310641, Av. San Martín esquina Hipólito Yrigoyen s/n°, e-mail: administración@telefericosanbernardo.com

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

Dr. Martin Miranda, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0001 – 00072687
Fechas de publicación: 20/04/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100059503

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2017 – ART. 10**

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.
Obra: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO BASE PROYECTO LLAMA (1° ETAPA)
Expediente: 125-16676/2015
Localidad: San Antonio de los Cobres
Municipio: San Antonio de los Cobres
Departamento: Los Andes
Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios Art. 10
Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado
Fecha de Apertura: jueves 11 de mayo de 2017 – **Horas** 10:00
Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta.
Plazo de Ejecución: 360 (trescientos sesenta) días corridos
Presupuesto Oficial: \$10.872.688,98 (Pesos diez millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho con noventa y ocho centavos).
Precio del Legajo: \$10.000,00 (Pesos diez mil)
Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días lunes 24 de abril de 2017 y martes 25 de abril de 2017 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Cra. Claudia Gulezzi, CONSULTORA EN MATERIA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006823
Fechas de publicación: 20/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059468

CONTRATACIONES DIRECTAS

**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 13 INC. N)**

Expediente: 282-014/17.
Objeto: ADQUISICIÓN DE TRES DISCOS RÍGIDOS Y UNA FUENTE DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A EN.RE.J.A.
Destino: En.Re.J.A.
Fecha de Contratación: 18/04/17

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

Proveedor: E-PROVEED

Monto: \$ 47.210,35

En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa por libre elección por Negociación Directa, encuadrado en el Art. 13 inc. h).

Dr. Marcelo A. Ferraris, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00072669

Fechas de publicación: 20/04/2017

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100059482

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-180.410/16

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 325 del día 27/09/2016, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del Río Calchaquí, integrando dicha comisión los Sres. Geól. Jorge Genaro Torres e Ing. Civil Emanuel Caro. Se establece la zona de la Matrícula N° 180.410, denominada como "Playa 2" y "Playa 3", Localidad de San Carlos del Departamento San Carlos, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de los márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Salta, 06 de Octubre de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00072652

Fechas de publicación: 20/04/2017, 21/04/2017

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100059463

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-214846/16

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 107 del día 29/03/17, se aprobó la determinación de la línea de ribera y zona inundable, realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del Arroyo Isasmendi, en la zona de los inmuebles identificados con las matrículas N° 144150 y N° 42367, del Departamento Capital. Las

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

coordinadas Gauss Kruger de las líneas de ribera determinadas en ambos márgenes de los cauces mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 10 de Abril de 2017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00072636
Fechas de publicación: 19/04/2017, 20/04/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100059439

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Finca Alazán Pozo – Dpto. Anta – Expte. N° 0090227-150493/2015-0

La Secretaría de Ambiente de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 368 ha netas a habilitar, y 212,9 ha de protección y reserva, en Finca "Alazán Pozo", inmueble matrícula N° 17737 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227-150493/2015-0, realizada por el Sr. Juan Claudio Maggi, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 28 de abril de 2017, a las 12:00 hs.

Lugar de realización: Salón Municipal Casa de la Cultura, sito en Av. Gral. Güemes N° 101.

Localidad: Joaquín V. González, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago del Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, en su Municipalidad, sita en Av. Gral. Güemes N° 101, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago del Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 26 de abril de 2017.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 – 00072641
Fechas de publicación: 18/04/2017, 19/04/2017, 20/04/2017
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100059443

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Finca la Comarca – Dpto. Anta – Expte. N° 0090227–179599/2015–0

La Secretaría de Ambiente de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 491 ha netas a habilitar, y 289,6 ha de protección y reserva, en Finca "La Comarca", inmueble matrícula N° 17736 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227–179599/2015–0, realizada por el Sr. Alberto Cañizares, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 28 de abril de 2017, a las 10:00 hs.

Lugar de Realización: Salón Municipal Casa de la Cultura, sito en Av. Gral. Güemes N° 101.

Localidad: Joaquín V. González, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago del Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, en su Municipalidad, sita en Av. Gral. Güemes N° 101, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago del Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 26 de abril de 2017.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 – 00072640
Fechas de publicación: 18/04/2017, 19/04/2017, 20/04/2017
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100059442



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

ANA MARÍA – EXPTE. N° 17033

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez a cargo del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, sito en Avenida Bolivia 4.650, de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Alejandra Loutayf, da a conocer que el Sr. Carlos Eduardo Fernández Pérez, DNI N° 12.220.906, por sus propios derechos en el Expte: 17033 – Cantera Ana María, que tramita ante Vuestro Juzgado, ha presentado una solicitud de Renovación de Concesión de la cantera "Ana María", que se ubica en el Departamento Capital sobre el margen del Río Mojotoro y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS- KRUGER- SISTEMA POSGAR – 94

- 1- Y= 3563005.55 X= 7267634.22
- 2- Y= 3564090.73 X= 7267474.15
- 3- Y= 3564086.46 X= 7267256.20
- 4- Y= 3562858.06 X= 7267436.27

SUPERFICIE 25 ha – 3457m²

Salta, 30 de Marzo de 2017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072631

Fechas de publicación: 19/04/2017, 20/04/2017, 21/04/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100059419

CARMEN I – EXPTE. N° 19.930

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M, que la firma **ALVAREZ HNOS SRL** ha solicitado la renovación de la concesión de la cantera de áridos, denominada: CARMEN I, que tramita mediante Expediente N° 19.930, ubicada en el departamento de General Güemes, Lugar: Río Mojotoro, descrita de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

| X | Y |
|------------|------------|
| 3595924.74 | 7266890.30 |
| 3596617.09 | 7266494.05 |
| 3596490.82 | 7266283.82 |
| 3595801.98 | 7266662.19 |

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

Superficie registrada 19Has. 9583m2.
Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072352
Fechas de publicación: 29/03/2017, 06/04/2017, 20/04/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100059076

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Maria del Milagro Ibañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la suscripta, en los autos caratulados: **MATTHEWS, EDGARD LUIS S/ SUCESORIO (EXPTE. N° 574.464/16)**, CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un día en Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.
Salta, 28 de marzo de 2.017.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072677
Fechas de publicación: 20/04/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100059490

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro – Cafayate, Secretaría Dra. Andrea Viviana Figueroa; **EXC. N°: 852/2016, caratulados: DIAZ; JOSE SANTIAGO – SUCESORIO**, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por un día.
Cafayate, 05 de Abril de 2017.

Dra. Andrea Viviana Figueroa, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072673
Fechas de publicación: 20/04/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100059486

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Com. de 1ra. Nom., Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **SUCESORIO**

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

LIENDRO, LUIS ALFREDO, Expte. N° 563.566/16, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.y C), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 09 febrero de 2017.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072663
Fechas de publicación: 20/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059474

La Dra. Eugenia Fernández de Ulivarri, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia de Primera Nominación, Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Campoy Natalia (R), sito en calle Egües y Lamadrid, en autos caratulados; **Sucesorio Ab-Intestato de JORGE RODOLFO GIMÉNEZ (h), Expte. N° 004439/16.**– Cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.).
Fdo. Dra. Campoy Natalia prosecretaria.
San Ramón de la Nueva Orán, 10 de abril de 2017.–

Dra. Natalia A. Campoy, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072659
Fechas de publicación: 20/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059470

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez (R), del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán Sito en calle Coronel Egües Esquina Lamadrid de la Ciudad de Orán, Secretaría de la Dra. Natalia Campoy; en autos caratulados **SUCESORIO AB-INTESTATO DE VARGAS FERNANDEZ ESTANISLAO – EXPTE. N° 3614/14**, ordena citar por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde el siguiente de la última Publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez (R). Dra. Natalia Campoy, Secretaria.
S.R.N. Orán, 08 de Febrero de 2.017.

Dra. Natalia A. Campoy, PROSECRETARIA

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00072651
Fechas de publicación: 20/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059462

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Natalia Paola Carro, en los autos caratulados **VARGAS, HORACIO GUILLERMO S/SUCESORIO Expte. N° 2 – 158819/06**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y por 1 (un) día en el Nuevo Diario (Art. 723 CPCC) C.N), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez. Dra. Natalia Paola Carro, Secretaria. Salta, 06 de abril de 2017.

Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072647
Fechas de publicación: 20/04/2017, 21/04/2017, 24/04/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100059456

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación de Distrito Judicial del Sur–Metán, Secretaría de la Dra. María José Deganutti en los autos caratulados: **SUCESORIO de PEREZ, MARÍA LUISA Expte. N° 19.944/16** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.– Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno.

San José de Metán, 31 de marzo de 2017.

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007022
Fechas de publicación: 19/04/2017, 20/04/2017, 21/04/2017
Sin cargo
OP N°: 100059454

Dra.: Olga Zulema Sapag – Juez de 1º Inst. C y C. 1º Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Sec. Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE CALDERON MARIO MAGDALENO y/o CALDERON MAGDALENO– Expte. N° 18.673/15** , cita por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.– Fdo: Dra. Olga Zulema Sapag Juez – Dra. Maria

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

Jose Deganutti – Secretaria.
San José de Metán, 31 de Marzo de 2017.

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007018
Fechas de publicación: 19/04/2017, 20/04/2017, 21/04/2017
Sin cargo
OP N°: 100059446

La Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Sofia Escudero, en los autos caratulados: **"BURGOS, DARÍO PASTOR s/ SUCESORIO"** – Expte. N° 1– 463.354/14, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
Salta, 28 de Marzo de 2017.

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007014
Fechas de publicación: 18/04/2017, 19/04/2017, 20/04/2017
Sin cargo
OP N°: 100059405

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en autos caratulados: **MOSQUERA, KARINA SUSANA POR SUCESORIO, Expediente N° 581829/17**, citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
Salta, 17 de Abril de 2.017.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006820
Fechas de publicación: 20/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009454

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: Sucesorio

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

de **TORRES, ENRIQUETA – Expte. N° 567072/16"**, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez, Dra. Milagro Lee Arias, Secretaria.
Salta, 12 de Abril de 2017.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006819
Fechas de publicación: 20/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009453

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, en los autos caratulados: **MARTINEZ CARINA EMILCE POR SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE N° 581682/17** que se tramita por ante este Juzgado, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la ultima publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.–
Salta, 06 de Abril de 2017.–

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006818
Fechas de publicación: 20/04/2017, 21/04/2017, 24/04/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009452

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **RUGGIERI, VICTOR ANTONIO s/SUCESORIO, Expte. 569.803/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.CC).–
Salta, 10 de Abril de 2017.–

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006817
Fechas de publicación: 20/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009451

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Secretaría de la Dra. Elisa Ferreira , en los autos caratulados: **VILLARROEL, LUIS FERNANDO – POR SUCESORIO, Expte. 573.294/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el termino de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).

Salta, 12 de Abril de 2017.-

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006816
Fechas de publicación: 20/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009450

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez en lo Civil y Comercial 1° Nom., Secretaria del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: **BARRO BARRO, PEDRO – FIGUEROA, GREGORIA s/SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. N° 481.054/14**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 22 de Marzo de 2017.-

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006815
Fechas de publicación: 19/04/2017, 20/04/2017, 21/04/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009448

Dra. Guadalupe Valdés Ortiz Juez de 1er Instancia en lo Civil y Comercial 9na Nominación, Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Gabriela Veggiani, en los autos caratulados: **ABRAHAM, MIGUEL s/SUCESORIO Expte. N° 238.783/08**, ordena publicación de edictos por el termino de tres días, en el Boletín Oficial y en otro Diario de circulación comercial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 05 de Abril de 2017.-

Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006809
Fechas de publicación: 19/04/2017, 20/04/2017, 21/04/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009441

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

El Dr: Tomás L. Méndez Curuchet, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. María Del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **SUCESORIO de TORRES, SUSANA NELLY – EXPTE. N° 1-571.901/16**, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

Salta, 03 de Abril de 2.017.-

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001309

Fechas de publicación: 19/04/2017, 20/04/2017, 21/04/2017

Sin cargo

OP N°: 400009437

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores ALEMÁN ÍBAÑEZ, en los autos caratulados: **"CAÑIZARES Fulgencia Antonia S/Sucesorio" –Expte N° 561.365/16**, cita por Edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley Fdo: Dr Jose Gabriel Chiban – Juez; Dra Dolores Aleman Ibañez – Secretaria.

Salta, 22 de Febrero de 2017.-

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006797

Fechas de publicación: 18/04/2017, 19/04/2017, 20/04/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400009427

REMATES JUDICIALES

POR JORGE E. ARIAS – JUICIO EXPTE. N° 6037/15

Judicial con Base \$ 27.009,006.

2 inmuebles, 2 plantas, en pje. Avellaneda 817 y 837.

El día 20/04/17 a las hs. 18,30, en Pje. Castellanos Nro. 243 de Orán y conforme lo ordena el Dr. Lucio Gareca Girón, Juez, Juzgado del Trabajo Nro. 2da Nom., en autos caratulados: **Villa José Maximiliano y otros c/Laime Francisco y otros s/ejecución de sentencia, exte. Nro. 6037/15.**

Remate: con la base de las 2/3 partes del valor fiscal, mat. 15865 y mat. 15866, base: \$ 27.009,006, ubicado en la ciudad de Orán, Dpto. Orán, en Pje. Avellaneda Nro. 817 y 837, uno consta de 2 plantas, living, baño, habitación, cocina en planta baja y en planta alta 2

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

dormitorios un baño y un hall y el otro es de una planta que consta de un salón comercial un garaje y un depósito, todo de material cosido. Tiene servicios de luz, agua, gas natural. Ocupado por exmujer y los dos hijos. Datos según cédula parcelaria: mat. 15865 parcela 20, manzana 12b secc. 10ma. Y el otro mat. 15866, parcela 21 , manz. 12b secc. 10ma. Dpto. Orán.

Tiene deudas: Municipalidad de Orán. **Forma de pago:** exigir al comprador en el acto de remate el 50% del precio obtenido en la subasta a cuenta del mismo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro sucursal Orán a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos.

Edictos por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión 5% a cargo del comprador. Sellado DGR. 1,25 %, c/comprador. Igualmente se establece que el impuesto a la venta de bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y /se abonará antes de inscribirse la transferencia. IVA. Responsable Monotributo. Mayores informes al cel. 03878 – 15.641.316, Martillero: Jorge E. Arias.

San Ramón de la Nueva Orán, 27 de abril de 2.017

Dr. Lucio Gareca Girón, JUEZ

Factura de contado: 0001 – 00072606

Fechas de publicación: 18/04/2017, 19/04/2017, 20/04/2017

Importe: \$ 420.00

OP N°: 100059394

POSESIONES VEINTEAÑALES

Dra. Olga Zulema Sapag Juez del Juzg. 1° Inst Civil y Comercial 1° Nom., Distrito Judicial del Sur Metán, Sec. Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulados: **REYES RAMONA CRISTINA C/ URRESTARAZU FRANCISCO s/ Adquisición del Dominio por Prescripción – Expte. N°18.737/15**, cita por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado con Matricula N° 597, Sección A, Manzana 7, Parcela 2, ubicado en la Localidad de Rio Piedras del Departamento de Metán, de cuya posesión se trata, para que comparezca a hacer valer sus derechos en termino de seis días a contar desde la ultima publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente Fdo: Dra. María Eugenia Poma Secretaria.

San José de Metán, 22 de marzo de 2017.

Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007021

Fechas de publicación: 19/04/2017, 20/04/2017, 21/04/2017, 24/04/2017, 25/04/2017

Sin cargo

OP N°: 100059453

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11°

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos: **VAZQUEZ ANTONIA HORTENCIA C/ ORTIZ DE PEREYRA ROZAS MARIA FERNANDA CATALINA – ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN. Expte. N° 2–517090/15**, Cita a la Sra. María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rozas y/o sus herederos, para que en el plazo de 6 (seis) días que se computarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343 del CPCC). El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva.
Salta, 18 de Octubre de 2.016.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007016
Fechas de publicación: 19/04/2017, 20/04/2017, 21/04/2017
Sin cargo
OP N°: 100059422

La Dra. OLGA ZULEMA SAPAG, Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial Sud–Metán, Secretaría Dra. María Eugenia Poma, en los autos: **"Olivar, Francisca Elba c/ Rodríguez, José Antonio S/ Adquisición de Dominio de Prescripción" Expte. N° 18422/15**, cita por Edictos a los supuestos herederos del Sr. Rodríguez, José Antonio y/o a quienes se consideren con derecho al Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral 3289; Manzana 63, Parcela 6 de la Sección B de Rosario de la Frontera, que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.
SAN JOSE DE METÁN, 14 de Marzo de 2017.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072559
Fechas de publicación: 12/04/2017, 17/04/2017, 18/04/2017, 19/04/2017, 20/04/2017
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100059331

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Laura Díaz Martín, Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, sito en calle Lamadrid N° 78, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. GUSTAVO JOSÉ ADAD, en los autos caratulados: **"NARVAEZ TERAN, EDY PAULINA S/ CARTA DE CIUDADANÍA" Expte. N° 1827/2015**, y conforme el art. 11 de la Ley N° 346, se ordena la publicación del presente por el término de dos días, a fin de poner en conocimiento que la Sra. NARVAEZ TERAN, EDY PAULINA, D.N.I. N° 93.719.863, con domicilio en calle Bustamante N° 1450, San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. Orán, Provincia

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

de Salta, nacida el 1 de Junio de 1950 en Nación: Colombia, Dpto. Nariño, Pueblo: Ipiales, ante la sede judicial a cargo del suscripto, solicitó el beneficio de CARTA DE CIUDADANÍA, por lo que cualquier persona queda facultada para deducir oposición fundada contra la concesión del beneficio, la que será resuelta previo dictamen del Ministerio Público interviniente.

San Ramón de la Nueva Orán 14 de Agosto de 2015.

Dra. María L. Díaz Martín, JUEZ SUBROGANTE – Dr. Gustavo José Adad, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00072629
Fechas de publicación: 19/04/2017, 20/04/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100059418



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MARVE S.R.L.

Socios: María Marcela PORCEL, argentina, D.N.I. 20.664.036, CUIT N° 27-20664036-2, 46 años, nacida el 14/02/1969, divorciada, comerciante; y el señor Carlos Alberto LOMBARDI, argentino, D.N.I. 14.489.988, CUIT 20-14489988-2, 54 años, nacido el 13/11/1961, divorciado, comerciante, ambos con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 2388, Villa San Lorenzo, Salta.

Denominación: MARVE S.R.L.

Domicilio Social: calle Alfonsina Storni N° 2.388, Villa San Lorenzo, Salta.

Fecha de Constitución: 16/03/2016; y sus modificatorias: 19/04/2016; y 18/11/2016.

Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades:

Construcción y Servicios: mediante el proyecto, dirección, construcción, mantenimiento y asesoramiento de obras de todo tipo (públicas y/o privadas), construcción de edificios, obras viales, desagües, perforación de pozo de agua, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, puentes y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería, públicas y/o privadas, urbanas y rurales, incluso las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción; elaboración, transporte y venta de hormigón (planta); producción, transporte y venta de áridos, compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción, Servicios públicos y privados de mantenimiento de edificios, albañilería, carpintería, pinturería, herrería, mecánica general, soldaduras, montaje de estructuras metálicas, depósito y talleres de mantenimiento o reparaciones de empresa constructora y/u otra actividad afín relacionado a la actividad principal.

Comerciales: Compraventa, comisiones y consignaciones de bienes muebles, materiales de construcción, mercaderías en general, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos, subproductos del país o del extranjero.

Exportación e Importación: La exportación e importación de máquinas, herramientas, materias primas, productos naturales y elaborados, mercaderías, y demás productos y subproductos vinculados con las actividades indicadas en los puntos precedentes.

Inmobiliarias: La compra, venta, financiación, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, mediante la adquisición, subdivisión, loteos parcelamiento, urbanización y construcción de bienes inmuebles.

Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, para el cumplimiento del objeto indicado, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos tres millones cien mil (\$ 3.100.000.) dividido en trescientas diez cuotas iguales de Pesos diez mil (\$ 10.000.) valor

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Carlos Alberto LOMBARDI suscribe trescientas (300) cuotas; y María Marcela PORCEL suscribe diez (10) cuotas. El capital social suscripto se integra de la siguiente manera: el socio Carlos Alberto Lombardi integra el cuarenta y siete por ciento (47%) del capital correspondiente a las cuotas por él suscriptas, en bienes, de conformidad al balance que integra el presente contrato; y la socia María Marcela PORCEL integra el veinticinco por ciento (25%) del capital correspondiente a las cuotas por ella suscriptas, en dinero efectivo y en esto acto, es decir, la suma de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000.), obligándose a integrar el saldo restante dentro de plazo de 2 años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes, quienes revestirán el carácter de tal, socios o no, quienes ocuparán su cargo por el plazo de tres ejercicios sociales, pudiendo ser reelectos. Para el caso que se designen dos gerentes, los mismos actuarán de manera indistinta. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad.– El órgano de Administración está compuesto por un Gerente Titular y un Gerente Suplente, designándose como Gerente Titular a Marcela María PORCEL, y como Gerente Suplente a Carlos Alberto LOMBARDI quienes aceptaron el cargo conferido constituyendo ambos como domicilio especial en Avenida Tavella 2.735, Salta.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 04/04/2017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072685

Fechas de publicación: 20/04/2017

Importe: \$ 648.00

OP N°: 100059501

ASAMBLEAS COMERCIALES

TALLERES NORTE S.A.

El directorio de la Empresa Talleres Norte S.A., cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 14 de mayo de 2017 en el domicilio legal de la Sociedad, sito en Ruta Nacional N° 34 Km 1425, Zona Industrial de la localidad de Gral. E. Mosconi, provincia de Salta a horas nueve (hrs. 09:00) en primera convocatoria y a horas diez (hrs. 10:00) en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día.

Orden del día

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

con el señor Presidente de la Sociedad.

- 2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y Anexos correspondiente
- 4) al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de Octubre de 2016.
- 5) Análisis y consideración del Resultado del Ejercicio, remuneración del Directorio y Sindicatura de la Sociedad.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que la documentación correspondiente se encuentra a disposición en la sede social de la Empresa, y que deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia con una antelación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha de fijación para su celebración, esto es el día 09 de mayo de 2017 a horas nueve (hrs. 09:00), como así también pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus artículos pertinentes, al igual que los de la Ley de Sociedades Comerciales.

Tec. Hugo Cabrera, PRESIDENTE

Factura de contado: 0003 – 00000449
Fechas de publicación: 20/04/2017, 21/04/2017, 24/04/2017, 25/04/2017, 26/04/2017
Importe: \$ 700.00
OP N°: 300000283

SANATORIO SAN ROQUE S.A.

Convóquese a **Asamblea General Ordinaria (AGO)**, que tendrá lugar en sede de la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de Salta, sita en calle Córdoba 295, 3° piso de la ciudad de Salta, el día 11 de Mayo de 2017 a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del día:

1. Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el acta de la AGO.
2. Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LSC, correspondiente al ejercicio número 15 cerrado el 31 de diciembre de 2016.
3. Consideración y resolución sobre el destino del resultado del ejercicio número 15 cerrado el 31 de diciembre de 2016.
4. Consideración y resolución sobre la gestión de los miembros del Directorio, correspondiente al ejercicio número 15 cerrado el 31 de diciembre de 2016.
5. Consideración y resolución sobre la retribución de los honorarios de los señores miembros del Directorio, en exceso a lo dispuesto por el artículo 261 de la LSC, correspondiente al ejercicio número 15 cerrado el 31 de diciembre de 2016.

Para asistir a la AGO los accionistas deberán cumplir con las exigencias del artículo 238 y concordantes de la LSC y recaudos del Estatuto Social.

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

Dra. Silvia Ramos Figueroa, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00072618
Fechas de publicación: 17/04/2017, 18/04/2017, 19/04/2017, 20/04/2017, 21/04/2017
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100059406

ANDINA DE DESARROLLO S.A.C.F.A.I.M.M

Convocase a los Sres. Accionistas a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** a celebrarse el 4 de mayo de 2017, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Adolfo Güemes 1253, Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016 y su resultado.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Designación de síndicos titulares y suplentes.
- 6) Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.
- 7) Nombramiento de Liquidador.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que la comunicación de asistencia deberá efectuarse en los términos del artículo 238 de la ley 19.550 en la sede social sita en calle Adolfo Güemes 1253, Ciudad de Salta en el horario de 9 a 17 horas y hasta el 27 de abril de 2017.

Carlos Alberto López Sanabria, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00072583
Fechas de publicación: 17/04/2017, 18/04/2017, 19/04/2017, 20/04/2017, 21/04/2017
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100059361

AVISOS COMERCIALES

GANADERA VALLE DE ANTA S.A. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – AUMENTO DE CAPITAL

AUMENTO DE CAPITAL – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL. Se hace saber que por Asambleas Extraordinarias de los días 09 de Noviembre de 2.015 y 18 de Julio de 2016, los accionistas de Ganadera Valle de Anta S.A., inscripta en fecha 23 de Noviembre de 1978 en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, al Folio 106/107, Asiento 75 del Libro Número 1 de Sociedades Anónimas, han resuelto el aumento del capital social, de la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

Cuatrocientos (\$49.338.400), a la suma de Pesos Ochenta Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$80.238.400), y la reforma de la Cláusula Cuarta del Estatuto Social, que queda redactada de la siguiente manera: "**Artículo 4:** El capital social asciende a la suma de Pesos Ochenta Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$80.238.400), representado por 802.384 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto y de valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto, de conformidad al artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales".

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 03/03/2017

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072681
Fechas de publicación: 20/04/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100059497

FRIGORÍFICA TAVELLA SRL – DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE

ACTA N° 17 – En la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los 30 días del mes de agosto de 2016, siendo las 16:00 horas se reúnen los socios de Frigorífica Tavella SRL, el Sr. Juan Pablo Amat Lacroix DNI N° 29.335.230 y el Sr. Nicolás Amat Lacroix DNI N° 27.571.430, que representan el 100 % del capital social revistiendo la presente carácter de unánime. Abierto el acto toma la palabra el Sr. Nicolás Amat Lacroix y manifiesta que habiendo quórum legal da por abierta la sesión manifestando lo siguiente: que habiendo vencido el plazo de duración del mandato de la gerencia unipersonal de la sociedad; siendo este el 28 de agosto de 2016, y dado que es necesario la continuidad de la misma para el giro comercial, propongo la reelección por un periodo más de tres años del Sr. Juan Pablo Amat Lacroix DNI N° 29.335.230 como socio gerente de la sociedad, siendo esto permitido por la cláusula séptima del contrato social de Frigorífica Tavella SRL. Acto seguido tras un intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad lo referido a la reelección del socio gerente por un período mas, estableciéndose dicha disolución en tres años de acuerdo con el contrato social. El Sr. Juan Pablo Amat DNI N° 29.335.230 manifiesta su aceptación y designa domicilio especial a tal efecto en calle Talcahuano N° 228, de la Ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 12/04/2017

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072671
Fechas de publicación: 20/04/2017

Importe: \$ 200.00
OP N°: 100059483

BARRACON S.R.L. – RENOVACIÓN DE ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: En la ciudad de San José de Metán, a los trece días del mes de Enero del año 2017, en el domicilio social de calle San Martín N° 194 se reúnen la totalidad de los socios, el Sr. Salvador Berardo DNI N° 27.423.693, el Sr. Maximiliano De San Roman DNI N° 25.734.883 y el Sr. Santiago de San Roman DNI N° 23.095.066.

Dirección y Administración: el órgano administrativo de Barracón S.R.L. continuará estando conformado por el señor Salvador Berardo DNI N° 27.423.693 como Gerente Titular y el Señor Maximiliano de San Román DNI N° 25.734.883 como Gerente Suplente quienes fijan domicilio especial en calle Salta Oeste 116 y San Martín N° 194 respectivamente, ambos domicilios en la ciudad de Metán, Provincia de Salta.

Duración: Un Año.

Acta de Reunión de Socios: Número 21 de fecha trece de Enero de 2017.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 11/04/2017

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072658
Fechas de publicación: 20/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059469



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN BIOQUÍMICA DE SALTA

La Comisión Directiva de la Asociación Bioquímica de Salta, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, convoca a los Sres. Socios a **Asamblea General Ordinaria**, correspondiente al N° 56 Ejercicio que se llevará a cabo el día 23 de mayo de 2017 a hs. 19:00 en la sede de la Institución, sita en calle Balcarce 439 de la ciudad de Salta.

Orden del día:

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al N° 56 ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2017.
- 3) Elección de autoridades de Comisión Directiva, Tribunal de Honor y Órgano de fiscalización.
- 4) Designación de 2 socios para firmar el acta.
- 5) Se comunica a los Sres. Socios que la Memoria y Balance se encontrarán a disposición de la masa societaria, en la sede de la Institución para estudio y consulta, a partir del día 10 de mayo de 2017.

Se hace saber a los Sres. Socios, que para el caso de no existir quórum legal en el horario citado, la Asamblea se llevará a cabo una hora después (20:00) con la asistencia de los Socios presentes. (Art. 27 del Estatuto).

Nota: El acto eleccionario se desarrollara de 9 a 17 hs. en calle Balcarce 439, ciudad de Salta. En caso que se oficializara una lista única, no se realizará el Acto eleccionario.

Dr. Ricardo Buttazzoni, PRESIDENTE (INT.) – Dra. Mónica Di Fonzo, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072667
Fechas de publicación: 20/04/2017
Importe: \$ 140.00
OP N°: 100059479

BIOQIN AC– BIQUÍMICOS DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Comisión Directiva de BIOQIN AC, Bioquímicos del Interior de la Provincia de Salta, Asociación Civil, Personería Jurídica N° 260/00, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 22 de Abril del 2017 a hs 10 en el Salón Auditorio del Hospital San Roque de la ciudad de Embarcación, a los efectos de tratar el siguiente:

Orden del día:

- 1) Aprobación del informe del Órgano de Fiscalización
- 2) Aprobación de Memoria y Balance periodo 2015–2016
- 3) Fijar pautas de funcionamiento con Obras Sociales
- 4) Reconocimiento a los socios que cumplieron 25 años de profesión
- 5) Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

Transcurrida una hora después de la hora fijada de la Asamblea Ordinaria y de no reunir el quórum necesario, la misma se celebrará con los socios presentes.

Bioq. Mario José Muñoz, PRESIDENTE – Dra. Silvia Lía Aguirre, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00072665
Fechas de publicación: 20/04/2017
Importe: \$ 140.00
OP N°: 100059477

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE BANCARIOS DE SALTA "6 DE NOVIEMBRE"

Convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día 05 de Mayo del cte. año a Hs. 8.00 en calle Gral. Güemes N° 1384 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1 – Designación de 2 socios para refrendar el acta.
- 2 – Lectura y aprobación de: memoria, inventario, balance general del ejercicio N° 13 (trece) finalizado el 31 de Diciembre del año 2016, estado de resultados e informe del Órgano de Fiscalización.

A la hora prefijada la asamblea podrá iniciarse con la concurrencia de la mitad mas uno de los socios del padrón habilitado, caso contrario después de una hora podrá sesionar con los socios presentes.

René Francisco Elejalde, PRESIDENTE – Samuel Polo, TESORERO – Alberto Córdoba, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00072682
Fechas de publicación: 20/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059498

CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL EL FORTÍN

La entidad Club Deportivo, Social y Cultural El Fortín de Villa Primavera P/J204-13 convoca a sus asociados a la **Asamblea Anual Extraordinaria** que se llevará a cabo el día once de mayo a hs. 21.00, en el local de la entidad sito en calle Francisco J. Ortiz N° 1056 Villa Primavera para tratar el siguiente:

Orden del día:

- 1) Aprobación cierre balance 2016.
- 2) Memoria 2016
- 3) Inventario 2016
- 4) Modificación del Estatuto, cambio de denominación de la entidad.

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

- 5) Modificación de la comisión directiva.
- 6) Informe del órgano de fiscalización

Nicolas Humberto Lasquera, PRESIDENTE – Rojas Alejandro, SECRETARIO – Juan José Ibañez, TESORERO

Factura de contado: 0001 – 00072680
Fechas de publicación: 20/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059496

CLUB SPORTIVO SAN JOSÉ – S. J. METÁN –

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes el CLUB SPORTIVO SAN JOSÉ CONVOCA A **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día 23 de Mayo del corriente año a Hs. 21:00 en la Sede Social del Club sita en calle Lavalle esq. Córdoba de la Ciudad de San José de Metán, para dar cumplimiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios presentes en la Asamblea para la firma del Acta conjuntamente con el Presidente, Secretario y Tesorero de la Institución.
- 3.- Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario General, practicado al 31 de Diciembre de 2011, al 31 de Diciembre de 2012, al 31 de Diciembre de 2013, al 31 de Diciembre de 2014, al 31 de Diciembre de 2015 y al 31 de Diciembre de 2016.
- 4.- Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5.- Renovación Total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Oscar E. Ruiz, PRESIDENTE – Miguel A. Domínguez, SECRETARIO – Martín S. Ruiz, TESORERO

Factura de contado: 0001 – 00072675
Fechas de publicación: 20/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059488

CLUB DE CAZA Y PESCA EL CABURE

El Club de Caza y Pesca El Cabure convoca a sus afiliados a la **Asamblea General Ordinaria** para el día 17 de Mayo de 2.017 a horas 21,00 en su sede de calle 12 de Octubre N° 2.557 para tratar el siguiente

Orden del Dia:

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta de asamblea.
- 3º) Lectura y consideración de Memoria, Balance general, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización por el Ejercicio 2.016.

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

4º) Renovación Total de la H. C. Directiva por el término de dos (2) años.
Salta, Abril 18 de 2.017.

Jesús S. Cornejo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00072664
Fechas de publicación: 20/04/2017
Importe: \$ 50.00
OP N°: 100059475

CLUB SOCIAL DE LOS ABUELOS DE SALTA

El Club Social de los Abuelos de Salta, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, que se realizará el 13 de mayo de 2017 a horas 16.30, en su Sede Social de calle Rioja 876 de esta ciudad, para tratar el siguiente

Orden de Día:

1. Lectura y Aprobación Acta anterior.
2. Consideración y aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 2016, Inventario, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización.
3. Elección y Proclamación de la Nueva Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
4. Modificación de la cuota mensual de socios.
5. Designación de dos asociados para firmar el Acta.

Adela S. Estrada, PRESIDENTE – Avelina M. Mellit, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072654
Fechas de publicación: 20/04/2017
Importe: \$ 50.00
OP N°: 100059465

AVISOS GENERALES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA LA TITULARIDAD DE REGISTROS NOTARIALES

Por la presente se notifica que con fecha 05/04/2017 el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta ha dictado la siguiente Resolución:

ACTA N° 2.250

11.- Concurso de Oposición y Antecedentes para la Titularidad de Registros Notariales año 2.017.

Y VISTO Los artículos 2 y concordantes del Decreto 2582/00 y los artículos 11 y siguientes de la Ley 6486, y;

CONSIDERANDO:

- l) Que de conformidad a lo establecido por el artículo 2 inciso a) del Decreto 2582/00, los escribanos, Adjuntos y Aspirantes pueden acceder a la titularidad

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

de un registro notarial aprobando el concurso de oposición y antecedentes que anualmente debe convocar el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta.

- II) Que el artículo 5 del mencionado decreto establece que el concurso se regirá por lo dispuesto en el Título I, Capítulo II, de la ley 6486, la que entre otras cosas dispone que el Colegio, anualmente, entre el 1 y el 30 de abril, llamará a inscripción de aspirantes a la titularidad de un registro (artículo 17 inciso a) cuya inscripción cerrará el día 30 de mayo, debiendo realizarse el concurso en el mes de octubre (inciso b).
- III) Que conforme lo establece el artículo 11 de la ley 6486 el Colegio de Escribanos debe reglamentar todo lo concerniente al concurso y además el artículo 6 del Decreto señala que debe indicarse el temario sobre el cual versará la oposición y así mismo brindarse a los participantes un curso de apoyo;

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Llámase a inscripción de los aspirantes a la Titularidad de un Registro Notarial, del cual pueden participar todos aquellos escribanos inscriptos en el Registro de Aspirantes y los que revistan la calidad de Adjuntos de un registro. El llamado se cierra indefectiblemente el día 30 de mayo de 2.017.

Artículo 2°: El concurso se regirá por las normas del reglamento aprobado por Resolución de fecha 26/04/2004, Acta N° 1.673, con las modificaciones dispuestas por Acta N° 2.063 del 21/02/2013, cuyo texto podrá ser consultado y fotocopiado por los aspirantes en la Secretaría.

Artículo 3°: El temario sobre el cual versará la prueba escrita y el examen oral a que se refiere el artículo 5 del Decreto 2582/00, es el que se aprobara por Resolución de fecha 20/05/2015, Acta N° 2.166, el que podrá ser consultado y fotocopiado por los interesados en la Secretaría de este Colegio.

Artículo 4°: Fijase como fecha para la prueba escrita el día lunes 23 de octubre de 2.017 o el siguiente hábil en caso de ser declarado feriado, a las 10 horas, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, salvo que circunstancias especiales, calificadas por el Tribunal Calificador, aconsejen optar por otro lugar.

Artículo 5°: El Tribunal Calificador será convocado una vez que haya vencido el plazo de inscripción, decidiéndose, a los efectos de lo previsto por el artículo 12 inciso c) de la Ley Notarial, solicitar a la Academia Nacional del Notariado, designen un (1) miembro titular y dos (2) miembros suplentes para integrarlo. También en ese momento se establecerá la fecha, duración y características del curso de apoyo.

Artículo 6°: Por Secretaría, y a medida que los aspirantes soliciten su inscripción, se procederá a formar, para cada uno de ellos, el legajo al que se refiere el artículo 17 inciso c) de la ley 6486, al que se agregarán los antecedentes que presente cada aspirante al momento de solicitar su inscripción. En la oportunidad de solicitar su inscripción el concursante deberá indicar cuál será la sede del Registro de su preferencia en el caso de obtenerlo.

Artículo 7°: Esta resolución se notificará mediante circular que se remitirá a cada uno de los escribanos que al día de la fecha estén en condiciones de participar en el concurso. También, esta resolución se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en el diario El Tribuno.

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

Artículo 8°: Apruébase la solicitud de inscripción cuyo texto deberá ser entregado a los participantes de acuerdo al artículo 4 del Reglamento.

Artículo 9°: De forma.

Esc. Mariano Coll Mónico, PRESIDENTE – Esc. María Inés Tapia Tamer, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072627

Fechas de publicación: 19/04/2017, 20/04/2017, 21/04/2017

Importe: \$ 780.00

OP N°: 100059416

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

| | |
|---------------------------------|--------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 302305.11 |
| Recaudación del día: 19/04/2017 | \$ 4894.00 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 307199.11 |

Fechas de publicación: 20/04/2017

Sin cargo

OP N°: 100059507

CIUDAD JUDICIAL

| | |
|---------------------------------|-------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 55800.00 |
| Recaudación del día: 19/04/2017 | \$ 345.00 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 56145.00 |

Fechas de publicación: 20/04/2017

Sin cargo

OP N°: 400009463

Edición N° 20.004 – Salta, Jueves 20 de Abril de 2.017

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.